REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL LEGISLATURA 320^a, ORDINARIA Sesión 21^a, en miércoles 1^o de agosto de 1990

Ordinaria

(De 16:15 a 19:2)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GABRIEL

VALDÉS SUBERCASEAUX, PRESIDENTE, Y

BELTRÁN URENDA ZEGERS, VICEPRESIDENTE

SECRETARIOS, EL SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA Y EL

PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- -Alessandri Besa, Arturo
- -Calderón Aránguiz, Rolando
- -Cantuarias Larrondo, Eugenio
- -Cooper Valencia, Alberto
- -Díaz Sánchez, Nicolás
- -Diez Urzúa, Sergio
- -Feliú Segovia, Olga
- -Fernández Fernández, Sergio
- -Frei Bolívar, Arturo
- -Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- -Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- -Gazmuri Mujica, Jaime
- -Hormazábal Sánchez, Ricardo
- -Huerta Celis, Vicente Enrique
- -Lagos Cosgrove, Julio
- -Larre Asenjo, Enrique
- -Lavandero Illanes, Jorge
- -Martin Díaz, Ricardo
- -Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- -Navarrete Betanzo, Ricardo
- -Pacheco Gómez, Máximo
- -Páez Verdugo, Sergio
- -Palza Corvacho, Humberto
- -Papi Beyer, Mario
- -Piñera Echenique, Sebastián
- -Prat Alemparte, Francisco

- -Ríos Santander, Mario
- -Romero Pizarro, Sergio
- -Ruiz Danyau, César
- -Ruiz De Giorgio, José
- -Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- -Siebert Held, Bruno
- -Sinclair Oyaneder, Santiago
- -Soto González, Laura
- -Sule Candia, Anselmo
- -Urenda Zegers, Beltrán
- -Valdés Subercaseaux, Gabriel
- -Vodanovic Schnake, Hernán
- -Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 39 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre !a sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 19a., ordinaria, en 25 de julio último, que no ha sido observada.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 68 de la Constitución Política de !a República, respecto del proyecto de ley que concede amnistía a determinados infractores de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y solicita se le envíe el texto del proyecto aprobado por el Honorable Congreso Nacional, para los efectos constitucionales pertinentes.

-Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República el proyecto aprobado por ambas Cámaras.

Del señor Jefe de la División Jurídico-Legislativa de la Secretaría General de la Presidencia, con el que hace presente sus felicitaciones por la edición del Diario de Sesiones del Senado, y solicita hacer extensivos sus elogiosos conceptos al señor Jefe del Servicio de Redacción de esta Corporación.

-Se reconocen los agradecimientos.

Petición

De don Nicolás Bishara Jadue, con la que solicita su rehabilitación ciudadana.

-Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

Solicito el asentimiento de la Sala para ofrecer la palabra de inmediato al Honorable señor Romero, quien rendirá un homenaje a las ciudades de San Felipe y Los Andes con motivo de conmemorarse sus 250 y 199 años de su fundación, respectivamente.

Tiene la palabra el Senador señor Romero.

HOMENAJE A LAS CIUDADES DE SAN FELIPE Y LOS ANDES EN EL ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN

El señor ROMERO.- Señor Presidente, Honorable Senado, en primer término, debo agradecer la deferencia de la Mesa al permitir que haga uso de la palabra antes de entrar al Orden del Día, con el objeto de referirme a la materia que había anunciado.

Desde esta Alta Tribuna, queremos rendir un homenaje a dos ciudades aconcagüinas que ya pertenecen a la historia de nuestro país: San Felipe y Los Andes, a las que tengo el honor de representar en este Honorable Senado.

San Felipe El Real

En una helada mañana de agosto, hace 250 años, en la ribera norte del río Aconcagua, en terrenos cedidos a perpetuidad por el Maestre de Campo don Andrés de Toro Mazote e Hidalgo, en nombre del Rey de España, Don Felipe V, y por la gracia de Dios, nacía el 3 de agosto de 1740 la ilustre Villa de San Felipe, El Real.

Su fundador, don José Manso de Velasco, Caballero de la Orden de Santiago, Conde de Superunda, otrora Virrey del Perú, Gobernador y Capitán General del Reino de Chile, hidalgo español, con su bastón de fundador modela ciudades, y con la visión y audacia que le caracterizaban, convoca a prominentes vecinos. La cita es en el Convento de San Francisco de

Curimón, para decidir el lugar de la Villa y fundarla "como aquella villa de españoles, en la ribera norte del río...".

Jamás habrían soñado las avanzadas españolas de la Villa que a dos siglos y medio de su nacimiento, San Felipe se convertiría, hoy por hoy, en el centro principal de una producción agrofrutícola de renombre y en un importante polo de desarrollo como capital provincial que comprende a las comunas de Putaendo, Santa María, Panquehue, Catemu, Llay-Llay y la propia Comuna de San Felipe.

Las tres veces heroica ciudad entregó y derramó la sangre de sus hijos en los campos de batalla durante la Independencia: fue en 1817 cuando el grueso del Ejército Libertador cruza la Cordillera de los Andes por el paso de Los Patos, llega a Putaendo y, tras el combate de Las Coimas, todo el Valle del Aconcagua se abraza con los patriotas, siendo San Felipe la primera ciudad liberada, de la naciente república. Era el 8 de febrero de 1817. Por sus tierras fértiles y acogedoras pasarán llenos de valor grandes patriotas aconcagüinos, el coronel José María Portus, Santiago Bueras, Navarro, José Antonio Salinas, Juan José Traslaviña y aquel andino verdadero buscador de caminos de libertad que fuese el famoso baqueano Justo Estay.

El 19 de diciembre de 1818, a petición de este Senado de la República, se le confiere a San Felipe el título de "Siempre Heroica", única ciudad chilena que ostenta este título.

Villa Santa Rosa de Los Andes

Aconcagua, la antigua aldea de los tiempos incásicos, acogerá también durante la Colonia a la Villa Santa Rosa de Los Andes, inserta en el valle de Chile, como le llamaban en la era prehistórica a las tierras que riega el río del mismo nombre.

Corresponderá al Gobernador, Capitán General y Presidente de la Real Audiencia, don Ambrosio O'Higgins, la fundación, en el lugar denominado De Las Piedras Paradas, Partido de Aconcagua, la Villa Santa Rosa de Los Andes. Era el 31 de julio de 1791. En la margen meridional del río Aconcagua, a 821 metros de altura sobre el nivel del Océano Pacífico, se alzó, en el Campo de Santa Rosa, la Villa cuyos 199 aniversarios hoy celebramos. Fue don Joaquín Toesca, el arquitecto encargado de proyectar los principales edificios andinos, cuyo financiamiento será provisto del derecho de Pontazgo del Río, que grava el tránsito por el derrotero cordillerano.

Las vicisitudes de la Independencia encuentran en la Villa de Los Andes un lugar de permanente encuentro entre realistas y patriotas al ser ésta paso obligado del cruce cordillerano que traería finalmente triunfador al Ejército Libertador.

Aconcagua fue creciendo y muy pronto su carácter progresista la hará tener un papel protagónico. En las revoluciones de 1851 y 1859, de la mano de aquellos caudillos de espadones oxidados que defendieron bala a bala,

trecho a trecho, el anhelo regionalista y rebelde de la región, cayeron ilustres hijos de esta tierra que se inmolaron por la utopía soñada de regiones independientes.

La ciudadanía también conoció las gestas de los Batallones N°s 1 y 2 de Aconcagua en la guerra contra la Confederación Perú-boliviana, primero, y luego, en la Guerra del Pacífico.

Sería sólo el 31 de julio de 1865 que se concede el título de "ciudad" a la Villa de los Andes. En 1871 se inaugura el ferrocarril de Llay-Llay a San Felipe que habría de llegar a Los Andes para transformarse pronto, a partir de 1889, en el Ferrocarril Transandino que uniría, por Mendoza, las provincias argentinas. Era el precursor de un puerto terrestre que hoy se alza como el primero, en un incesante tránsito vial de carga que convierte hoy a Los Andes en el principal receptor de la importación y exportación terrestres con los países del cono sur americano.

Pero esta tierra, con sus cerros nevados, su campiña florida, sus cortijos y sus casonas coloniales, además de histórica, es madre erudita y tradicional. Bajo su alero nacen nombres doctos en la ciencia, la educación, la política, la religión, las letras y las bellas artes. Así, este valle que se precia de su tradición está empezando a descubrir su importancia estratégica. Cuenta con una situación geográfica expectante, atravesándolo el camino internacional a Argentina y la Panamericana Norte. Las comunas de Los Andes, Calle Larga, San Esteban y Rinconada, que forman una armónica relación de vecindad y progreso, se unen para conformar la provincia de los Andes, siendo su capital la ciudad que hoy recordamos.

En un nuevo aniversario, de cara al siglo XXI, el valle de Aconcagua, luego del impresionante desarrollo experimentado en los últimos años, está viviendo una etapa crítica de la fruticultura de exportación. Cuenta con modernos "packings" y frigoríficos que permiten el empleo de una gran cantidad de trabajadores en su proceso de elaboración, que por su eficiencia y calidad ha sido capaz de llegar a los exigentes mercados de Estados Unidos, Europa y el Mediano y Lejano Oriente. Todo esto hace calcular que al inicio del año 2.000 el valle de Aconcagua debiera producir 15 millones de cajas de frutas, con un reintegro de 400 millones de dólares.

Producto de lo anterior las ciudades han crecido; la educación ha progresado, aumentan sus poblaciones, un comercio activo y moderno -fiel reflejo de su crecimiento- y una pequeña y mediana industria agroindustrial, artesanal y de servicios que día a día anota mayores progresos.

Estas hermosas ciudades no sólo son pasado y presente, sino que también se proyectan con fuerza hacia el futuro, pues su noble y valiosa gente seguirá luchando por hacer de sus campos y sus ciudades un gran centro de desarrollo. Pero eso no basta. El Gobierno central debe crear los mecanismos para ampliar y profundizar la regionalización que debe retribuir a la zona lo mucho que ella da al país.

Requerimos terminar el Hospital de San Felipe; reinstalar la Aduana de Los Andes; superar la contaminación creciente del aire y agua aconcagüinos; mejorar las vías camineras; dotar a varios pueblos y localidades de agua potable y alcantarillado; resolver los serios problemas de pequeños y medianos agricultores que deben afrontar una severa sequía y soportar, con angustia, dos sucesivas catástrofes: primero, las uvas con cianuro, y luego, la mosca del Mediterráneo. Se coincide en perfeccionar las condiciones de trabajadores permanentes y buscar verdaderas soluciones para los temporeros.

Tenemos la herencia de la sangre y la fe necesaria para luchar por un mejor destino para la región del Aconcagua, que, junto a sus problemas, ha visto también crecer el desarrollo y el progreso.

Allí se encuentran en la historia Michimalonco y Valdivia; allí se plantea un cruce fecundo que forma una nacionalidad. Aconcagua es el anfiteatro del pueblo humilde donde el agricultor, el arriero y el minero han sido sus anónimos actores y donde sus aldeas, al pie de la montaña, y sus múltiples pasos cordilleranos vivieron la gesta heroica de la Independencia. En esta tierra está presente el hechizo de las fábulas precolombinas y la heroicidad, a veces dura, de la Conquista.

Hoy recordamos a la antigua ciudad de San Felipe El Real, al cumplir 250 años, y a la ciudad de Los Andes, con sus 199 años, ambas de limpia trayectoria histórica. Es en el valle de Chile, Aconcagua, donde se hace esencialmente la patria, noble lugar en que la épica militar y la heroica epopeya agrícola y minera se unen formando la historia de Chile.

He dicho.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°32-03

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDAS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el primer lugar del Orden del Día, figura el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que reemplaza el decreto ley N° 1.320, de 1976, sobre Cooperativas Abiertas de Viviendas, con informes de las Comisiones de Vivienda y Urbanismo y de Economía y Comercio.

La Comisión de Economía, en informe suscrito por los Honorables señores Piñera (Presidente), Fernández, Hormazábal, Prat y Ruiz De Giorgio, propone a la Sala aprobar el proyecto con algunas enmiendas.

Por su parte, la Comisión de Vivienda y Urbanismo, en informe suscrito por los Honorables señor Ríos (Presidente), señora Feliú, señores Eduardo Frei, Arturo Frei y Cooper, sugiere al Senado aprobar, igualmente, esta iniciativa, con las modificaciones que indica.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 8a., en 24 de abril de 1990.

Informes de Comisión:

Economía y Comercio, sesión 10a., en 20 de junio de 1990.

Vivienda y Urbanismo, sesión 20a., en 31 de julio de 1990.

Discusión:

Sesión 20a., en 31 de julio de 1990 (se solicita aplazamiento de la discusión).

El señor VALDÉS (Presidente).- En la discusión general del proyecto, ofrezco la palabra.

El señor FREI (don Arturo).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado solicitó el envío a ella de este proyecto -estudiado ya por la Comisión de Economía y Comercio- por contener dos artículos relativos a las cooperativas abiertas de vivienda, cuya creación se encuentra establecida en el decreto ley N° 1.320, el cual justamente se estaba modificando con aquéllos.

Mediante dichos artículos se pretende, fundamentalmente, transformar a las cooperativas abiertas de vivienda en organismos no sólo regionales, sino que extender sus actividades a nivel nacional. Para ello, se dispone el aumento del capital que deben tener y, al mismo tiempo, se establece un sistema de asignación de la propiedad individual.

En su cometido, la Comisión invitó a distintas personas a fin de ilustrarse acerca del tema. Así, se escucharon las opiniones del asesor del Ministro de la Vivienda y Urbanismo, don Vicente Domínguez; del Director de la Confederación General de Cooperativas de Chile, don Hugo Bosch Andrade; del Gerente de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, don Arturo Tagle, y del Jefe del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Las enmiendas introducidas por la Comisión incidieron especialmente en las disposiciones que modifican el decreto ley N° 1.320, que, como he señalado, creó las cooperativas abiertas de vivienda. Una de dichas enmiendas reduce el monto del capital que requieren las cooperativas de carácter nacional, de 14.000 unidades de fomento a 4.000; y el de las cooperativas regionales, de 4.000 unidades de fomento a 2.000. Esto se hizo sobre la base de una

relación de lo que debe aportar cada cooperado para acceder al crédito del subsidio.

Otra modificación tiene que ver con la definición misma de las cooperativas abiertas de vivienda, ampliándola en el sentido de darles mayor significación, ya que, después de escuchar a las personas invitadas, estimamos que la importancia de este tipo de cooperativas es extraordinariamente grande, pues permiten enfrentar los graves problemas de falta de viviendas que sufre el país y de la enorme cantidad de allegados que existen en él.

También se introdujo una enmienda al artículo referente a la adjudicación de las viviendas, el cual establecía, como excepción, que en algunos casos las cooperativas podrían conservar la propiedad de las viviendas si todos los integrantes del programa habitacional así lo acordaban expresamente. En la Comisión se estimó muy difícil lograr la unanimidad en una cooperativa donde hay sobre 200 ó 300 miembros y, por lo tanto, se modificó ese precepto disponiendo que dicho acuerdo sólo deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los cooperados y no por la unanimidad.

El proyecto, con las modificaciones que he mencionado, fue aprobado por unanimidad en la Comisión.

Es cuanto quería informar, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, creo que sería interesante escuchar después la opinión de algún miembro de la Comisión de Economía y Comercio, porque esta iniciativa tiene dos informes.

En la Comisión de Vivienda y Urbanismo, tal como señalaba el Honorable señor Arturo Frei, nos abocamos, básicamente, a analizar la situación de la vivienda propiamente tal. Sin embargo, el proyecto es bastante más amplio; y es importante que el Senado conozca la trascendencia de estas cooperativas abiertas.

Las cooperativas abiertas, creadas hace ya 20 años, tuvieron como objetivo mantener la capacidad de desarrollo de la vivienda en torno de grupos cooperativos y no finalizar dicha experiencia al concluir un programa determinado. De esta forma empezó a conformarse en el país un grupo de personas muy capaces, con mucha experiencia, que desarrollaron buenos programas de vivienda. Tan así es que, según la información que hemos recibido, en los últimos años, desde que comenzó a funcionar el mecanismo del subsidio, el 30% de las casas han sido construidas a través de sistemas cooperativos. Es evidente que el resultado ha sido muy positivo.

Quiero señalar que, estando personalmente muy ligado al desarrollo regional, por cuyo motivo es mi empeño permanente ir descentralizando la normativa legal -así, al menos, desde mi óptica, he tratado de hacerlo-, ha aparecido este proyecto, conforme al cual las cooperativas regionales también pueden tener carácter nacional.

El hecho de usar la expresión "nacional" implica que comúnmente concentremos en Santiago todas las actividades y responsabilidades de conducción de una entidad determinada, en este caso de las cooperativas abiertas de vivienda. Pero ocurre que, en realidad (valga la explicación), éste era el único tipo de cooperativas que tenían la exigencia de ser regionales -el resto de ellas pueden ser nacionales, y de hecho existen muchas-, con lo cual, al mismo tiempo, estábamos desvinculando, de alguna forma, capacidades en estas materias de desarrollo de la vivienda, radicadas en personeros que se ubican en distintos sectores del país, a los cuales, por supuesto, nos parecía importante incorporar para su desarrollo.

Por tal motivo, la Comisión se interesó por conocer las nuevas perspectivas que abrían las cooperativas abiertas de vivienda, a fin de no detener todo el proceso de desenvolvimiento de la construcción -tan importante-, que ha proporcionado tantos beneficios en el transcurso de toda la acción cooperativa. Por ello, considero indispensable darle nuestro apoyo.

También deseo recalcar algo que ya señaló el Honorable señor Arturo Frei, pero que estimo necesario ahondar un poco más: el proyecto establecía un capital del orden de las 14.000 unidades de fomento para las cooperativas nacionales; y de 4.000 para las regionales. Esto significaba un aumento considerable del patrimonio exigido por la normativa anterior y que, en realidad, era muy alto.

Es obvio que debe existir un patrimonio claro en los organismos que están formando una cooperativa; pero, al mismo tiempo, debemos procurar que él no sea tan elevado que impida la creación de cooperativas o elimine, en definitiva, el interés de un grupo determinado de personas que, a pesar de tener buenas ideas, la escasez de su patrimonio les imposibilite la formación de este tipo de cooperativas.

Por eso, creo importante que el Senado apruebe las modificaciones propuestas por la Comisión de Vivienda y Urbanismo, con el fin de hacer más asequible la alternativa de desarrollar todos los aspectos que he mencionado con relación a las cooperativas.

Por otra parte, señor Presidente, cada vez que analizamos estos problemas de vivienda y realizamos algunas gestiones en torno de su administración y organización, siempre surgen algunos inconvenientes que, esperamos, sean coyunturales.

Cuando discutíamos el problema de extender las actividades de las cooperativas del ámbito regional al nivel nacional, conocimos los resultados

de las asignaciones del último subsidio habitacional. Lo señalo, porque alguna relación hay en todo esto.

Santiago representa alrededor del 40% de la población del país; sin embargo, obtuvo el 58% del subsidio. Esto evidentemente que destruye el ánimo que hoy tiene Chile de ir avanzando armónicamente en su desarrollo. Ya un 40% para la Capital es mucho. Si a eso le agregamos 18 puntos más que representa un porcentaje importante con relación al resto del país-, ciertamente podemos caer en el peligro de ir concentrando la vivienda en Santiago, con todos los problemas que éste tiene.

Por ese motivo, se hizo especial hincapié -y quedó muy bien establecido y en la historia de la ley quedó muy claro- en la necesidad de que las cooperativas abiertas de vivienda, aunque tuviesen sus oficinas y organizaciones principales en Santiago, por ejemplo (pudiendo tenerla también en cualquiera Región), deben desarrollar su acción en torno de programas, con grupos conocidos y determinaciones resueltas en las regiones. Y de esta forma se evita que mediante estas cooperativas abiertas se produzca una mayor concentración de viviendas que, como todos sabemos, perjudica enormemente el desarrollo regional y armónico del país.

Es lo que puedo informar, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor PALZA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALZA.- Señor Presidente, Honorables colegas:

La iniciativa del Ejecutivo propone modificar, además, la Ley General de Cooperativas, cuyo texto se encuentra refundido y sistematizado en el decreto N° 502 del año 1978, para los siguientes efectos: por una parte, sugiere la posibilidad de disminuir de 20 a 5 el número actual de socios de las cooperativas de trabajo, porque así lo aconseja la situación económica del país.

En este momento, si un grupo de personas desea constituirse en cooperativa, no puede hacerlo, porque muchas veces es difícil reunir los 20 miembros que exige la ley. Esto lo hemos podido apreciar los integrantes de la Comisión de Pesca y Acuicultura, al recorrer distintos lugares del país. Los pescadores artesanales nos han planteado la posibilidad de formar una cooperativa de trabajo, pues no lo pueden hacer con la exigencia del número de 20 personas, por encontrarse dispersos en distintas caletas.

Por eso, el Ejecutivo, pensando en este tipo de instancias, y en otras generadas aquí en la Capital, donde se han agrupado 5, 8 ó 10 personas en sociedades de hecho -para lo cual han debido ir a notaría y efectuar distintos

gastos- ha enviado al Parlamento esta iniciativa que tiende a regularizar esta situación que afecta a decenas de miles de empresarios, que se han asociado sin que los ampare ningún precepto legal.

La iniciativa en debate, repito, regulariza algo la situación y abre la puerta, también, para que, en el futuro, un mínimo de 5 personas -pero que mañana pueden ser 8, 10 ó 20- puedan constituirse en una empresa que les dé las facilidades de tener algún tipo de asesoría y de orientación de los organismos nacionales de las cooperativas.

Asimismo, con el objeto de posibilitar esta rebaja del número de socios de 20 a 5, se ha establecido que el gerente general de la cooperativa pueda cumplir también labores de la Junta de Vigilancia, que, como sabemos, se compone de 3 ó 5 socios. El gerente puede hacer este trabajo.

En otro orden de cosas, se elimina la posibilidad de que las cooperativas de este nivel puedan presentar los estudios socioeconómicos, lo que en el hecho les significa una pérdida de tiempo: muchas veces presentan tales estudios en una determinada ciudad; pero, como deben ser analizados por el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, pueden pasar algunos meses antes de su aprobación. Y no es eso lo que la gente requiere. Lo que requiere es organizarse en forma rápida y práctica para solucionar sus problemas.

El otro punto planteado en el proyecto del Ejecutivo tendía a que un 2 por ciento de las actividades económicas que generan las cooperativas pudiera entregarse a un fondo común, para financiar la asesoría técnica a esas mismas cooperativas. Sin embargo, la Comisión estimó que la entrega de ese 2% implicaba una desventaja con respecto a cualquier otra empresa, razón por la cual se solicitó al Ejecutivo el retiro de la indicación. Y el Ejecutivo lo hizo, de modo que no figura en el informe de la Comisión respectiva.

Por las razones expuestas y en el ánimo de hacer justicia a un grupo bastante importante de pequeños empresarios, que son trabajadores, la Comisión de Economía sugiere aprobar los artículos correspondientes.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, quiero dar a conocer la opinión de la Comisión de Economía respecto de la modificación del artículo 5°, relativo a la asignación en títulos individuales de viviendas construidas mediante el sistema de cooperativas.

Ese organismo de trabajo tuvo en vista varios elementos, entre ellos el hecho de que quienes integran una cooperativa pueden hacerlo con distintos fines: con el objeto de asumir la acción cooperativa de vivir en un sistema de uso y goce -esa intención pueden asumirla desde un comienzo y para siempre- o, también, para el solo efecto de construir, es decir, de adquirir en común un

sitio, abordar en conjunto la tarea de construir, con la intención, entonces, de adjudicarse posteriormente la vivienda en propiedad individual.

La Comisión de Economía ha querido salvaguardar el derecho de quienes optan por la segunda alternativa, vale decir, por integrar una cooperativa con el solo fin de llevar a cabo el proyecto de construcción de vivienda, y así quedar garantizados de que, terminada la construcción, podrán acceder al título individual de propiedad de la misma.

La Comisión también tuvo presente que hay créditos internacionales que benefician el sistema cooperativo de construcción de viviendas que obligan a establecer una modalidad de mantención del sistema cooperativo como uso y goce, para los proyectos financiados con ese tipo de créditos, lo que no estaría permitido legalmente a partir de febrero pasado.

Por eso, la Comisión de Economía propuso un mecanismo que consigna que al inicio de un proyecto debe definirse claramente por qué sistema se optará, y obliga a informar debidamente a los postulantes sobre cuál de las dos modalidades los regirá.

Eso está contenido en el texto redactado por la Comisión para el artículo 5° del decreto ley sobre cooperativas.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Arturo Frei.

El señor FREI (don Arturo).- Precisamente, señor Presidente, en mi primera intervención señalé que ésa fue una de las modificaciones hechas por la Comisión de Vivienda al proyecto aprobado por la de Economía del Senado, ya que ésta había puesto como excepción que si todos los integrantes de un programa habitacional así lo deseaban, la cooperativa podría mantener la propiedad de la vivienda.

Reitero: nosotros cambiamos eso en el sentido de que la decisión no tenía que ser unánime y bastaba únicamente la mayoría absoluta, por estimar que ésta última es más factible dentro del espíritu de las cooperativas. .Buscar la unanimidad muchas veces puede ser prácticamente imposible y, con ello, íbamos a dejar una situación amarrada de antemano. Por eso -repito-, modificamos la norma en forma unánime en la Comisión de Vivienda.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Quisiera hacer hincapié en que el sistema propuesto por la Comisión de Vivienda establece un mecanismo mediante el cual, por una decisión de mayoría, estaría vedado acceder a la propiedad individual -aunque inclusive estuviera pagado el crédito- a las personas que hubieren integrado una cooperativa con el fin exclusivo de construir, de llevar adelante un proyecto de construcción en común con la intención posterior de, una vez terminada ésta, ser propietarias de las viviendas.

Eso es lo que ha querido salvaguardar la Comisión de Economía con el articulado que ha propuesto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Arturo Frei.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, la norma general es que cualquier miembro de la cooperativa puede pedir la propiedad individual una vez que se haya completado la urbanización. Lo que se está agregando es la regla de excepción.

Repito: la norma general es que cualquier cooperado puede solicitar la propiedad individual una vez que se cumplan todos los requisitos. Pero, al mismo tiempo, escuchamos a la Asociación de Bancos sobre la materia, porque, en la actualidad, pocas entidades bancarias se interesan en financiar la construcción de viviendas mediante el sistema de cooperativas. En general, existe una actitud de la banca en ese sentido, y solamente el Banco del Estado -que tiene el 70 por ciento de los préstamos para la vivienda-, el Banco del Desarrollo y el BHIF se dedican a ello. Los demás no se interesan.

Entonces, precisamente para buscar una fórmula tendiente a atraer a la banca en ese sentido, se estableció la norma general de acceder a la propiedad una vez cumplidos los requisitos. Y la excepción es que por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la cooperativa, o cuando el acreedor hipotecario así lo estime, se pueda mantener la propiedad en la cooperativa. Por lo tanto -reitero-, ésta es una excepción. La norma general es que se puede acceder a la propiedad individual.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Sucede, señor Presidente, que actualmente existe una disposición que obliga a entregar los títulos individuales de cualquier cooperativa en el plazo de un año.

En un momento dado, la Comisión de Economía pretendió hacer presente que, corrientemente, cuando alguien ingresa a una cooperativa sabe a lo que va, en el sentido de que los títulos se entregan, según la norma general en el pasado era así-, cuando todo el mundo paga los créditos respectivos. Éstos son otorgados en la mayoría de los casos por países extranjeros.

Con la aclaración de la Comisión de Vivienda, de que no se requiere la unanimidad, sino determinada mayoría, creo que se armonizan el criterio de la Comisión de Economía con el que tuvo en vista la de Vivienda.

Por ello, a nuestro juicio, se puede aprobar el proyecto en las condiciones en que lo ha despachado la Comisión de Vivienda en la parte correspondiente a ella.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, solamente para los efectos de la historia de la ley, quiero reafirmar lo señalado nuevamente por el Honorable señor Frei, y ahondar en otro aspecto que considero muy relevante.

Los chilenos, en general, participan en programas de vivienda para tener casa propia. No existen en el país -al menos, que yo conozca- cooperativas como las de Alemania, que tienen como objetivo el arriendo de la vivienda y, por tal motivo, no se entrega la propiedad de ella, por ser distinto el sistema.

Es importante que esto quede establecido en la historia de la ley, por cuanto todo el articulado aprobado finalmente en la Comisión tiene como finalidad resolver problemas administrativos y financieros propios de una operación de vivienda -de construcción, licitación, etcétera-, y nada más que eso.

En tal sentido -así lo entiendo-, los Parlamentarios integrantes de la Comisión votamos afirmativamente esta norma, y espero que el Senado también la vote con esa intención.

Para la historia de la ley, mi votación, que será favorable, tiene el sentido de otorgar la propiedad individual, sujeta obviamente a situaciones especiales que ocurran en el ámbito financiero, que requieran también de acciones o actitudes determinadas del acreedor hipotecario y de una mayoría también específica de los socios.

Gracias, señor Presidente.

-Se aprueba en general el proyecto, y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.

PUBLICACIÓN DE DISCURSO

El señor VALDÉS (Presidente).- He recibido la petición de un Comité en el sentido de solicitar el asentimiento unánime de la Sala para publicar in extenso el homenaje rendido por el Honorable señor Romero a las ciudades de San Felipe y Los Andes.

Si no hay objeciones, así se acordaría.

Acordado.

CREACIÓN DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA. CONSULTA A COMISIÓNDE CONSTITUCIÓN

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Siguiendo el Orden del Día, figura la segunda discusión del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala acerca de si las disposiciones que indica del proyecto que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia se ajustan a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 18.575, y acerca de si procede la fiscalización de la Cámara de Diputados respecto de dicho Ministerio.

La Comisión, con las firmas de los Honorables señores Vodanovic, Diez, Guzmán, Letelier y Pacheco, ha resuelto que tales disposiciones se ajustan a lo preceptuado en el artículo 19 de la ley N° 18.575, y que los actos de ese Ministerio son susceptibles de fiscalización por parte de la Cámara de Diputados, de acuerdo a lo previsto en el N° 1) del artículo 48° de la Constitución Política de la República.

-Los antecedentes sobre la consulta figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Consulta:

Se da cuenta en sesión 15a., en 10 de julio de 1990.

Informes de Comisión

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 19a., en 25 de julio de 1990.

Discusión:

Sesión 20a., en 31 de julio de 1990 (se solicita segunda discusión).

-Se aprueba el informe.

CREACIÓN DE MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En tercer lugar del Orden del Día, figura el proyecto de la Cámara de Diputados que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

Ambas Comisiones proponen la aprobación del proyecto con algunas modificaciones. La primera, con las firmas de los Honorables Senadores Frei (doña Carmen), Huerta, Núñez (Presidente) y Ríos, y la segunda, con las firmas de los Honorables señores Lavandero (Presidente accidental), Páez, Piñera y Siebert.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4a., en 6 de junio de 1990.

Informes de Comisión:

Gobierno y de Hacienda, sesión 20a., en 31 de julio de 1990. El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Ministro señor Boeninger, quien la ha solicitado.

El señor BOENINGER (Ministro Secretario General de la Presidencia).-Gracias, señor Presidente.

Aun cuando, como es natural, para los señores Senadores que han asistido a la Comisión de Gobierno pueda representar una repetición, me parece lógico indicar el marco general y las razones que han llevado al Ejecutivo a presentar este proyecto de ley.

Quisiera señalar, en primer término, señor Presidente, que la iniciativa que nos ocupa corresponde a un concepto que se inscribe dentro de un proceso de modernización del Estado a partir de la comprobación evidente de una realidad contemporánea en que las materias que éste debe tratar son cada vez más complejas, interdependientes y diversificadas, sin que con ello uno indique que el Estado haga más cosas, sino que las materias en sí mismas van adquiriendo recientemente tales características, de manera que la independencia de las cosas es más bien la excepción que la regla general.

En segundo lugar, quisiera decir que el proyecto en debate es una continuación de pasos dados con anterioridad, es parte de un proceso acumulativo, y que, dada la naturaleza que recién indiqué, no es una iniciativa que se inscriba en algún género de ideología de gestión pública, sino que responde más bien a una necesidad de modernidad, es decir, al desafío del Estado de hacer mejor las cosas.

Concretamente, este proyecto es una modificación o, mejor dicho, una sustitución de la ley N° 18.201, que creó la Secretaría General de la Presidencia durante el Gobierno anterior.

Para explicar las razones por las cuales el Gobierno estimó conveniente la presentación de este proyecto, quisiera muy brevemente hacer un análisis de cuáles son las funciones que cabe distinguir realmente en un Estado contemporáneo. Y científicamente diría que son de tres categorías.

En primer lugar, tenemos las funciones que uno podría llamar de línea o ejecutivas, que corresponden a la formulación e implementación de programas y políticas de las comúnmente llamadas de tipo sectorial, referentes, en general, a las competencias de los Ministerios tradicionales, como los de Vivienda, Minería, Agricultura, Educación, etcétera.

En segundo término, están las funciones de asesoría, que en general son propias de cada una de las grandes unidades públicas de cada Ministerio,

pero donde hay también, naturalmente, especializaciones de entidades o Ministerios que tienen una mayor carga de función asesora que otros.

En tercer lugar -y esto es lo más pertinente al proyecto en discusión y al proceso de modernización a que aludí en un comienzo-, están las funciones de coordinación.

Respecto a las funciones de coordinación, uno puede, a su vez, hacer varios distingos. Las hay de coordinación global, que implican la cohesión general de la acción del Estado; de coordinación sectorial, referida a áreas o temáticas específicas, y de coordinación en cuanto al tipo de función coordinadora que se ejerce. Y ahí creo que contemporáneamente es fácil distinguir entre la coordinación del uso de los recursos; la coordinación política, en el entendido de que las decisiones de un Gobierno son primordialmente de naturaleza política en el más amplio sentido de la palabra, y de coordinación programática, en cuanto a la ejecución de programas determinados, sustantivos, en la labor del Estado.

Entonces, en el Ministerio que se está proponiendo en el proyecto de ley sometido a la consideración del Senado, se trata fundamentalmente de reforzar y dar una mayor proyección, en primer término, a las funciones de coordinación al interior del Estado, y en segundo lugar, a las funciones asesoras.

Para precisar más, quisiera entrar a señalar por qué esto implica la necesidad o conveniencia de crear un Ministerio. En realidad, como he señalado hace un instante, existe en este momento la Secretaría General de la Presidencia como una entidad al interior de la Presidencia de la República, en la que la persona que ejerce el cargo de jefe de esa unidad tiene rango ministerial, que es mi situación particular.

Nos ha parecido conveniente -y así lo han considerado también las Comisiones, que informaron favorablemente y la Cámara de Diputados, que lo aprobó por unanimidad-, que cada una de esas tres funciones -las ejecutivas, las asesoras y las de coordinación-, debe ser cumplida por el más alto nivel del Ejecutivo. Ahora, ¿cuál es institucionalmente ese más alto nivel? Es el Presidente de la República, que es el constructor y a quien corresponde la decisión final. Para mí, es el árbitro de última instancia. Pero el instrumento fundamental con el que trabaja el Primer Mandatario es el Gabinete, esto es, los Ministros, colectivamente considerados, los cuales deben asumir en su conjunto la totalidad de estas funciones de línea, de asesoría y de coordinación necesarias.

Entonces, si todas éstas son funciones propias de un rango y de un atributo ministerial, resulta lógico que todas ellas sean desempeñadas por entes que tengan esa misma naturaleza de Ministerio. Y ¿de qué manera están estructuradas en la realidad estas funciones al interior del Ejecutivo? Las de línea, como decía, por los Ministerios tradicionales. Pero las de coordinación son las que nos interesa destacar en este instante.

En primer lugar, está la coordinación de los recursos a que aludía hace un momento, que ha sido realizada siempre por el Ministerio de Hacienda, en cuanto al manejo de los recursos públicos, con su brazo derecho, la Dirección de Presupuestos, y en lo relativo al manejo de los recursos monetarios y crediticios, con el Banco Central, en una relación especial de coordinación, dada la nueva legislación vigente.

En segundo lugar, existe la coordinación propiamente política, que constituye hoy una tarea de naturaleza mucho más compleja de la que tenía hace diez o veinte años atrás, y ciertamente diversa de la que existía antes de que se restableciera el 11 de marzo un régimen político plenamente democrático. Porque, naturalmente, en este instante, la coordinación política implica una relación, al interior del Ejecutivo, con el Parlamento, con los partidos.

Entonces, la coordinación política es una función cuya tuición superior corresponde, por la tradición institucional chilena - y eso está absolutamente recogido en el proyecto-, al Ministerio del Interior. Pero dicha Secretaría de Estado trabaja en esto con un equipo de Ministerios que se distribuyen las tareas. De manera que la coordinación, en realidad, se realiza conjuntamente con el Ministerio del Interior, la Secretaría de la Presidencia y la Secretaría General de Gobierno, principalmente en lo que es la coordinación global.

En tercer lugar, está la coordinación programática, que implica la necesaria coherencia y cohesión en el desarrollo de los programas de Gobierno, donde nuevamente ocurre, con mucha frecuencia, que la ejecución de tales programas, por su formulación o las distintas instancias de su evolución, son de interés o de competencia de más de un Ministerio. Y, en ese momento, la necesidad de coordinación aparece bastante obvia, y nuevamente una entidad con vocación global -en este caso es la Secretaría de la Presidencia-interviene en esa función de coordinación.

Con ejemplos, señor Presidente, estoy dando respuesta a lo que acogió positivamente el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado y sobre lo cual se hizo referencia en el punto anterior del Orden del Día, en el sentido de que las funciones del Ministerio en discusión corresponden propiamente a las de una Secretaría de Estado. Y al tenor del informe de dicha Comisión -usando un lenguaje un poco distinto del que yo empleo-, los Ministerios tradicionales tienen funciones que podríamos llamar "verticales", mientras los otros, como el Ministerio en discusión, desempeñan funciones "horizontales", entre ellas, principalmente las de coordinación y asesoría.

En consecuencia, la primera razón para tener un Ministerio se inscribe justamente en la respuesta que la Comisión de Constitución dio a la consulta que el Senado le formulara con relación a la constitucionalidad de la iniciativa.

La segunda razón que ha motivado la presentación del proyecto se refiere a la idea fundamental de que la función pública debe tener, en todas sus expresiones, plena responsabilidad política y administrativa, y total transparencia.

Por lo tanto, nos ha parecido que, sobre todo en un sistema democrático, no es lógico que existan entidades que teniendo autoridad efectiva por delegación del Presidente, como ha ocurrido con la Secretaría General de la Presidencia hasta ahora, no tengan responsabilidad administrativa ni política por el hecho de no ser un Ministerio formal. Esto nuevamente es un motivo que atañe a la segunda parte del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el que justamente señala que este Ministerio estará sujeto a la fiscalización de la Cámara de Diputados como cualquier otro, hecho que no ocurre con la Secretaría General de la Presidencia, puesto que en la actualidad ella funciona por orden del Presidente de la República, y, en definitiva, la responsabilidad es del Primer Mandatario; no hay ninguna intermediación.

Eso lleva a un tercer aspecto, cual es el de que si el Presidente de la República es el conductor, pero también el que toma la decisión final al interior del Ejecutivo y, en consecuencia, el árbitro de última instancia, no parece lógico que en su labor cotidiana actúe a través de una persona que está a cargo de la referida entidad y que, obrando en su nombre, por un lado lo compromete, y por otro puede tomar atribuciones propias del Primer Mandatario más allá de todo acotamiento legal.

En ese aspecto, el hecho de proponer un Ministerio responde a una de las inquietudes planteadas tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. Y esto generó en los primeros momentos casi un mito - diría yo- en cuanto a que por esta vía se estaría creando en cierto sentido un superministerio. Pero la verdad es exactamente lo contrario: superministerio puede ser una entidad que no está acotada legalmente y que en nombre del Presidente de la República podría interferir, duplicar o pasar a llevar las atribuciones de otros Ministerios. En el texto de la ley en proyecto, precisamente porque ahora las funciones del nuevo Ministerio están acotadas legalmente, queda perfectamente definido que nada de lo que él hará podrá interferir en las atribuciones y funciones legales vigentes de ninguna de las demás Secretarías de Estado. Por ello, dentro del tipo de coordinación que ese Ministerio ejerce, éstas son funciones de coordinación de naturaleza no resolutiva, y en los artículos pertinentes del proyecto se especifica cada caso. Por ejemplo, en la participación del proceso de formación de la ley, en las iniciativas legales que surgen del Ejecutivo -en donde nosotros participamos como una instancia intermedia-, en ningún caso las representaciones que puedan hacerse por parte de unidades del Ministerio poseen un valor resolutivo, sino que simplemente constituyen un "téngase presente". Son instancias en las que se vela por una cohesión. En definitiva, en la medida en que existan dudas, resuelve el Ministerio de origen, o el Presidente de la República, según el caso, o sea, la Secretaría de Estado que tiene competencia legal en la materia o el Primer Mandatario.

Por lo expuesto, creo que es en razón de las motivaciones de una concepción de los tipos de funciones a desempeñar en un Estado contemporáneo y atendiendo a la necesidad de velar cuidadosamente por aclarar bien las funciones de manera que no haya duplicación de éstas en otros Ministerios; en razón de esos principios, digo, se inscribe el proyecto sometido a la consideración de la Sala.

Quisiera añadir que también ha habido, a propósito de las relaciones con otros Ministerios, algunas dudas planteadas en distintas instancias del debate, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, con relación a la necesaria precisión que debe tener el articulado del proyecto para que quede claro que no hay duplicaciones o interferencias con otros Ministerios, a propósito de lo que he señalado hace algún instante. Por ello, a modo de ejemplo, queda perfecta y meridianamente claro en el texto del articulado que, en relación con la coordinación política, que envuelve relaciones con los partidos o con el Parlamento, la tuición a nivel de Gabinete corresponde al Ministerio del Interior. Y este Ministerio actúa de asesor o a requerimiento o en función de los requerimientos del nuevo Ministerio. De modo que queda perfectamente clara la diferenciación de funciones y lo que es el conducto regular.

Quisiera señalar que al respecto se planteó en una de las sesiones de Comisión de Gobierno del Senado, como sugerencia y no como una indicación concreta, porque no era constitucionalmente procedente, pero sí como una inquietud, el que el Presidente designara, de acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 33 de la Constitución, un Ministro a cargo de la coordinación de las relaciones con el Congreso.

El Presidente de la República ha señalado que no le parece necesario ejercer esa facultad, porque entiende que tal trabajo está estructurado precisamente en términos de un equipo, cuyo "director de orquesta", digamos, es el Ministro del Interior, y en el cual colaboran los otros Secretarios de Estado que señalé. Por esta razón, el Presidente no estima necesario -repito- hacer uso específico de esa facultad para identificar a un Ministro con tal función, porque de hecho ella recae en el titular del Interior, como Jefe del Gabinete.

Por otra parte, quisiera añadir, señor Presidente -en forma ya más concreta, para no abusar del tiempo en este momento-, que, como queda constancia en los informes de la Comisión de Hacienda, no aumentará el personal, si bien con la siguiente precisión.

La Secretaría General de la Presidencia, al 10 de marzo último, contaba con 174 personas como personal permanentemente; pero 58 de ellas correspondían a funcionarios en comisión de servicio, entre los cuales se encontraban 48 oficiales de Ejército, quienes volvieron a su Institución de origen, como era lógico, por lo que también se fue su financiamiento. La dotación que el proyecto incluye es de 145 personas -es decir, 29 menos que la que efectivamente existía en la fecha citada en el caso del personal permanente y 29 más que las que determinaba la planta-, de modo que

el Ministerio en estudio quedaría con menos dotación real, pero con cierto aumento en relación con la financiada con anterioridad, porque la restante lo era con cargo al presupuesto del Ejército.

Finalmente, deseo señalar que la iniciativa sometida a la consideración del Honorable Senado ha sido objeto, como lo señaló la relación del señor Secretario, de un conjunto de indicaciones con las que el Ejecutivo concuerda, aprobadas tanto en la Comisión de Gobierno Interior como en la de Hacienda -en esta última se planteó una sola, de forma-, las cuales corresponden al ánimo de precisar la redacción de distintos artículos, de manera que quede meridianamente claro todo lo que he estado exponiendo en el sentido de evitar duplicaciones y situaciones que pudieran suscitar dudas en su aplicación futura, en cuanto a la competencia de otros Ministerios.

Lo anterior es lo que puedo señalar en este instante, señor Presidente, como explicación general.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, sólo deseo intervenir en forma breve respecto de la parte del proyecto que conoció la Comisión de Hacienda: los artículos 11, 12, 20 y 1° y 2° transitorios, que aprobó por unanimidad.

El gasto que se origina asciende a 629 millones 802 mil 200 pesos, de los cuales 481 millones 340 mil pesos están establecidos en la partida "Servicio Secretaría General de la Presidencia de la República", de modo que deberán destinarse recursos equivalentes a 148 millones 462 mil 200 pesos por el saldo. Esta materia no mereció a la Comisión mayores observaciones.

Entre las disposiciones que se modifican, cabe anotar, sí, un aspecto que podría corregirse en la Sala, en el sentido de que el artículo 20 cambia el nombre "Ministerio Secretaría General de la Presidencia" por "Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República", lo que habría que armonizar, si se estima conveniente, con los artículos 15, 19 y 1° transitorio, donde también debería agregarse, a continuación de la palabra "Presidencia", la expresión "de la República", a fin de que en estos preceptos la Secretaría de Estado quede con su nombre completo. Para este efecto, hago llegar la indicación respectiva, tendiente sólo a uniformar la denominación adecuada, que por una inadvertencia no se incorporó.

Vamos a votar favorablemente el proyecto, señor Presidente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, el Partido Demócrata Cristiano, a través de sus Senadores, quiere dar a conocer su opinión en forma expresa en relación con este proyecto.

Ha sido muy discutida en todos los sectores -también, incluso, en los de Gobierno- la conveniencia o necesidad de entregar el rango de Ministerio a la Oficina creada durante el Régimen anterior denominada Secretaría General de la Presidencia. Ya hemos escuchado al Ministro Edgardo Boeninger señalar con mucha franqueza y claridad cuáles han sido esas discrepancias o posibles dudas para legislar al respecto.

Me parece que precisamente en el transcurso de la discusión de la iniciativa -y esto demuestra, una vez más, lo beneficioso del sistema democrático al funcionar un Parlamento- el intercambio de opiniones en las Comisiones, como también en la Cámara de Diputados y hoy día en este Hemiciclo, ha ido despejando cada una de esas observaciones. Y si los Senadores leemos los informes emitidos por nuestras tres Comisiones, así como los antecedentes de la discusión en la Cámara, podremos observar que el texto ha sido cada vez más perfeccionado y acotado, y que ha entrado a determinar con mucha precisión cuál es el alcance que se pretende al legislar.

Pienso que efectivamente lo dicho por el señor Ministro es lo más importante: lo más importante es determinar con toda claridad que, al otorgarse rango de Ministerio a la Secretaría General de la Presidencia, se quiere evitar que el funcionario, por la vía de los hechos o de los acontecimientos, en un momento dado pueda ser interpretado como un superministro o como alguien que puede asumir funciones que no le corresponden, precisamente por falta de certeza en la legislación acerca de sus funciones.

Es muy importante que este tipo de inquietudes, legítimas, no existan en un régimen democrático, a fin de que funcionen bien sus instituciones.

A mi juicio, el informe de la Comisión de Constitución del Senado -que conozco y he leído- corresponde realmente a un estudio muy serio y acucioso, que nuevamente me hace felicitar el hecho de estar viviendo en una democracia, en un Parlamento que va creando a través del estudio, la discusión y el aporte de todos y cada uno de los sectores, los elementos necesarios para determinar nuestras instituciones.

Dicho texto especifica con toda claridad cuáles serán las funciones del Ministerio, para evitar cualquier tipo de suspicacia; determina su ámbito de acción, en cuanto a las otras Carteras, y establece su carácter principalmente asesor de la Presidencia de la República y de las demás Secretarías de Estado, especialmente en el caso de las relaciones con los partidos políticos y otras organizaciones sociales, en coordinación con el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Además, también se ha determinado muy claramente que cumple con las disposiciones que exige la Ley de Ministerios, en cuanto a que debe tener una actividad muy precisa. Ello aclara el concepto de que se trataba de

una Cartera con un cometido vago, que podría servir para cualquier cosa e interferir en las funciones de los otros Secretarios de Estado, especialmente en las del Ministro del Interior. El propio señor Boeninger ha definido, asimismo, cuál es el alcance de aquellas que competen a este último -quien precisamente es el que ejerce las de carácter político y de relación con el Parlamento-, así como las que corresponderán al titular del Ministerio que se creará.

Estimo, entonces, que en un proyecto de legislación que en un momento dado pudo suscitarnos dudas, en definitiva el transcurso de la discusión y los aportes de todos y cada uno han contribuido a que el texto nos ayude a precisar con claridad la función de la Secretaría de Estado que nos ocupa, lo que evitará problemas futuros. Ello demuestra, una vez más, que el trámite parlamentario -como en este caso lo ha reconocido el propio señor Ministroha permitido establecer, con todos los elementos de juicio, cuál es el alcance de una normativa.

Por todas estas razones, la bancada de Senadores democratacristianos respalda plenamente la iniciativa sometida a nuestra consideración.

Muchas gracias, señor Presidente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, estimo que todos los Mandatarios tienen derecho a establecer en torno de ellos la organización que estimen más conveniente para llevar adelante las responsabilidades propias de sus funciones.

Por esa razón, el ex Presidente don Augusto Pinochet creó la Secretaría General de la Presidencia, a fin de que coordinara los distintos programas, o acciones, o responsabilidades propias de su alta función.

El actual Gobierno toma esa idea y presenta un proyecto para dar rango de Ministerio a ese organismo.

Mi problema, en cuanto a la posibilidad de desarrollar bien, y al mismo tiempo establecer, o discutir, o analizar, todos los aspectos relevantes en la administración moderna de los Estados, que el propio Ministro señor Boeninger ha señalado como importante, deriva de una óptica distinta.

De partida, ésta es la segunda Secretaría de Estado que estamos creando en pocos meses. Existen, además, otras funciones que tienen asignado el rango de Ministro -las del Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción y del titular de la Comisión Nacional de Energía-, y viene en camino la iniciativa que crea el Servicio Nacional de la Mujer, caso en el que también se otorgará dicho rango, aparte la modificación legal

respecto de la Secretaría General de Gobierno, que se acerca bastante a las responsabilidades y obligaciones que estamos estableciendo ahora. Con el mismo criterio, luego vamos a tener sentado aquí al señor Abeliuk pidiendo algo análogo, y al señor Tohá, y, a lo mejor, a la persona que encabece el Servicio Nacional de la Mujer. Después se creará el Ministerio del Niño...

Estimo necesario tomar en cuenta lo que los Estados modernos han logrado en materia de administración superior. Es efectivo que en Francia, por ejemplo, existen varios Ministerios, pero no son más de seis, siete u ocho los que, en definitiva, tienen un trato directo y permanente con el Presidente de la República. Se establecieron, entonces, ciertas jerarquías, ciertas áreas importantes. Lo mismo ocurre en Estados Unidos, donde me parece que son seis.

Nosotros estamos creando, según entiendo, el Ministerio número veintiuno. Es una cifra realmente considerable.

Creo que las reuniones de Gabinete del Presidente de la República van a tener que comenzar a efectuarse en el comedor más grande de La Moneda.

Pero, por último, ésa es una responsabilidad del Jefe de! Estado, quien puede, en definitiva, invitar incluso a más personas a las reuniones de Gabinete, para desarrollar las labores propias de su Gobierno.

El problema es el siguiente. A pesar de que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sostiene que el proyecto está enmarcado dentro de la Carta Fundamental, quiero, en todo caso, llamar la atención del Senado hacia algunos aspectos relevantes del artículo 19 de la ley orgánica constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el cual dispone, en su inciso primero, que "los Ministerios son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de sus respectivos sectores, los cuales corresponden a los campos específicos de actividades en que deben ejercer dichas funciones".

La verdad de las cosas, señor Presidente, es que cuesta ubicar el sector cuya responsabilidad cabrá al Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Porque el artículo 1° del proyecto, en el Título I, "Naturaleza, fines y objetivos", señala: "Créase el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República que constituirá la Secretaría de Estado encargada de realizar funciones de coordinación" -entre otras- "y de asesorar directamente al Presidente de la República,"... Y el artículo 33 de la Carta, tal como se recordaba aquí, expresa que "El Presidente de la República podrá encomendar a uno o más Ministros la coordinación de la labor que corresponde a los Secretarios de Estado y las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional". Por este motivo, dichas funciones de coordinación perfectamente pueden ser asumidas por cualquier Ministro.

Luego, en lo relativo a sus atribuciones y obligaciones, la letra e) del artículo 2° dice lo siguiente: "Informar al Ministro del Interior respecto de la necesidad de introducir innovaciones a la organización y procedimientos

de la Administración del Estado". Ésta es una responsabilidad que hoy día corresponde clara y definitivamente a ese Ministerio, a través de la Subsecretaría de Regionalización.

Enseguida, la letra a) del mismo artículo, además, determina la función de prestar asesoría al Ministro del Interior y a los demás Secretarios de Estado, y específicamente en materia de las relaciones del Gobierno con las organizaciones sociales e instituciones de la vida nacional, en coordinación con el Ministerio Secretaría General de Gobierno. El proyecto que acaba de aprobar la Comisión de Gobierno Interior, sin embargo, quita a esta última Cartera la responsabilidad de una coordinación plena, respecto de entidades de esa naturaleza, que no sea sólo para sus labores propias en las actividades de información y comunicación que debe realizar el gobernante en cuanto a los gobernados.

Pienso, en definitiva, que nos encontramos frente a un organismo denominado "Ministerio de Estado" que no pertenece a un área clara y definida, y cuya creación no responde, en el fondo, a los criterios modernos sobre administración del Estado.

Estamos estableciendo un nuevo mecanismo más. El Presidente de la República debe entenderse en estos momentos ya con 21 Ministros. La verdad de las cosas es que este cuadro, con todas esas dependencias, en cualquier organismo o cualquiera organización, sea público o privado, impide o dificulta mucho la posibilidad de que un ejecutivo -en este caso, el Jefe del Estado- pueda trabajar bien.

La letra a) del artículo 2° señala, asimismo, que la Cartera deberá "Prestar asesoría al Presidente de la República, al Ministro del Interior y a cada uno de los Ministros, en materias políticas, jurídicas y administrativas, como asimismo, asesorar al Presidente de la República y al Ministro del Interior y demás Ministros, cuando así lo requieran,"...

Ésta es una asesoría permanente. Así se concibe la Administración del Estado, proporcionándose esa asesoría a los distintos Ministros, que dependen directamente del Primer Mandatario, en lo referente a las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional, como también con los partidos políticos, responsabilidad que ha estado permanentemente en manos del Ministerio del Interior.

Es decir, señor Presidente, hay muchas razones para pensar que, junto con encontrar evidentes dificultades el Congreso -concretamente, la Cámara de Diputados- para ejercer sus facultades de fiscalización, por no existir un sector o un área definida, estamos creando un nuevo organismo que amplía exageradamente la fronda burocrática en torno del Primer Mandatario. Y, desde mi punto de vista, se está sentando un precedente que conducirá a que las otras entidades cuyo titular hoy día ostenta rango de Ministro comiencen a analizar con el Presidente la posibilidad de transformarse también en Secretarías de Estado.

Lo anterior es al margen de lo que se señalaba en el sentido de que se pretendía que éste fuera un superministerio. La verdad es que ello personalmente no me preocupa, porque, en realidad, estimo conveniente que en Chile exista una organización más piramidal en toda la Administración Superior del Estado, donde las personas cuenten con alternativas de poder ejercer responsabilidades más claras y definidas, donde su actividad cubra áreas más amplias, donde pueda disponerse en momentos determinados de la acción, el trabajo, la conversación y el análisis de quienes, dependiendo del Jefe del Estado, tengan los poderes necesarios para desarrollar más ágilmente todas las funciones inherentes a dicha Administración.

Todas estas inquietudes surgen, señor Presidente -las expresé también en la Comisión-, frente a la iniciativa que nos ocupa. Al Ministerio en estudio correspondería una serie de funciones propias de las Carteras del Interior, de acuerdo con su actual legislación, y de la Secretaría General de Gobierno; así como algunas -en todo lo relativo, según la letra d) del artículo 2°, a "Efectuar estudios y análisis de corto y de mediano plazo relevantes para las decisiones políticas y someterlos a la consideración del Presidente de la República y del Ministerio del Interior"- pertenecientes al ámbito del Ministerio, recién creado, de Planificación.

En definitiva, creo que con relación al proyecto concurren razones más que suficientes para pensar que no existe a su respecto un área de acción determinada, por lo que no responde total y absolutamente a lo establecido en el artículo 19, ya mencionado, de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; como tampoco a los criterios que sobre administración moderna se están observando en los países que cité como ejemplo.

Por tales razones, me parece importante -no sé si el señor Ministro quiere referirse a algunas de estas inquietudes- debatir acerca de la mayor o menor importancia que puedan tener las situaciones que he planteado, a fin de emitir un voto que nos permita precaver la creación de una burocracia incrementada en torno del Presidente de la República, y que conduzca a que los Ministerios que se creen tengan áreas y acciones muy conocidas, muy determinadas, que permitan la fiscalización por parte de la Cámara de Diputados.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).-- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Boeninger.

El señor BOENINGER (Ministro Secretario General de la Presidencia).-Gracias, señor Presidente. Seré muy breve. Creo que mi exposición inicial cubre en definitiva una buena parte -o la mayor parte- de las observaciones del Honorable señor Ríos. Por eso, quiero sólo añadir dos o tres reflexiones.

La primera de ellas dice relación a que el número de personas que asisten a las reuniones de Gabinete no varía, puesto que comprende a quienes ostentan rango ministerial. De modo que somos veinte, y vamos a seguir siendo veinte.

Lo que sí estimo interesante señalar es que, ciertamente, no es intención del actual Gobierno aumentar la cantidad de Ministerios más allá de los que hoy día existen y de las propuestas hechas al respecto.

En segundo lugar, el problema de la coordinación política y de la calidad de Jefatura de Gabinete de la Cartera del Interior, no sólo no es puesta en duda en el proyecto, sino que cada uno de los artículos con alguna atingencia en ello lo señala en forma expresa, porque lo que precisamente se pretende es ordenar mejor el modo en que el Estado desarrolla sus complejas funciones a través del conjunto de los Ministerios. Y por eso aparece resaltada, muy deliberada y directamente en el texto, la función de coordinación superior o de "dirección de orquesta", como la llamé hace un rato, de dicha Cartera.

La letra e) del artículo 2°, por ejemplo, consagra el cometido de informar al Ministro del Interior respecto de la conveniencia de realizar determinadas reformas administrativas. Precisamente: como la atribución legal de formular una propuesta acerca de la materia reside en ese Ministerio, en tanto que la Secretaría General de la Presidencia -en razón de sus funciones de coordinación programática, especialmente- tiene contacto con la realidad administrativa del conjunto del Estado, es lógico que la información que ella acumula la ponga a disposición, con las sugerencias que de esas experiencias resulten, de la Cartera con la atribución legal de proponer las reformas administrativas.

Y el texto fue redactado en esa forma porque se cubren dos aspectos: se reconoce la atribución del Ministerio del Interior, pero se entiende que la función no puede ejercerla por sí solo y que otras entidades -en este caso, el Ministerio en proyecto- en condición de hacer aportes útiles, por distintas razones, quedan obligadas a proporcionarlos.

En esa parte se impone, en realidad, una obligación. No se está creando una atribución, ni una duplicación; se está obligando -repito- a informar respecto de las necesidades que se han detectado. Quizá es algo que uno puede hacer de todas maneras - no se precisa una facultad legal para informar o proponer alguna cosa-; pero aquí ello se transforma en un imperativo precisamente en razón de que la nueva Secretaría de Estado tiene acceso al conjunto de información referido.

La otra observación que yo haría es que la función de conducir la coordinación política tiene que ser cumplida por el Ministerio del Interior simultáneamente con un total importante de funciones ejecutivas, o "de

línea", como las llamé: es el responsable del orden público, es el responsable y el nexo del Gobierno Interior -tiene la relación con los intendentes y gobernadores-, cuenta con una Subsecretaría de Desarrollo Regional y de Descentralización Administrativa. Tales funciones, sumadas a la de una coordinación política compleja, en un país en que funciona un Congreso bicameral, donde existe una multiplicidad de partidos políticos, muchas organizaciones sociales, etcétera, ya no son susceptibles de que las realice una sola entidad. Y, por eso, la concepción de equipo y las referencias "cruzadas" a varios Ministerios que aparecen en éste y en otros textos derivan del hecho de que hoy es indispensable -me parece que ahí está lo moderno: en la creciente complejidad de las funciones- contar con una red de pirámides y responsabilidades, mayores y menores, pero que, en el conjunto, forma un equipo.

Quiero señalar, por último, dos cosas. La primera dice relación al alto número de Ministros, el cual no se está incrementando, en verdad, porque se está dando una responsabilidad más concreta a alguien que en el hecho ya integra el Gabinete, por las razones que yo daba inicialmente. Sin embargo, en la práctica diaria del Ejecutivo hemos atendido a una de las preocupaciones que con razón señalaba el Honorable señor Ríos, en el sentido de que, sin perjuicio de existir el Gabinete en su conjunto y las formas de coordinación que indiqué al comienzo, hemos creado, por resolución del Presidente de la República, los Comités Interministeriales, cada uno de ellos con Ministerios de tareas afines: el de Sectores Productivos, el de Infraestructura, el Político, el Económico y el Económico-Social. El propósito ha sido, precisamente, que funcionen subáreas de coordinación entre los sectores definidos de manera amplia, y que no necesariamente todas las cosas tengan que tratarse en un ente de veinte miembros, como el Gabinete, o llegar hasta el Presidente de la República. Para estos fines se han constituido dichos Comités.

Finalmente, hago presente que de lo que se trata, en realidad, no es de hacer más frondosa la burocracia en torno del Presidente, sino de aplicar una solución de mayor transparencia y una definición más clara de funciones en ese ámbito. Por ejemplo, la coordinación política se realiza, en primera instancia, en un equipo donde el Ministro del Interior es el conductor, pero en el cual también participan estos otros Ministerios: el de la Presidencia, el de Gobierno, etcétera, de modo que el Primer Mandatario no es necesariamente requerido en forma cotidiana, ni existe la arbitrariedad que implica que una persona, bajo las "polleras" del Jefe del Estado, en una especie de estilo palaciego de hacer política, pudiera en el fondo realmente tomar las autoridades de otros. Y eso sí que sería fronda burocrática. Entonces, lo que intentamos es evitar la posibilidad de esta fronda y reducir el número de personas que, por formar parte de una enteleguia llamada "Presidencia de la República", acceden cotidianamente al Primer Mandatario, sin mucha claridad en cuanto a dónde empiezan o dónde terminan sus funciones. Y eso es, a mi juicio, lo que estamos remediando mediante el proyecto en estudio. El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, ha sido tradicional que, cuando se plantea la idea de crear un nuevo Ministerio, se origine un debate más o menos en los términos que hemos escuchado. La reacción natural es decir que con eso aumentamos la fronda burocrática; que ello no presenta utilidad, a primera vista, en fin. Pienso que si uno revisa la historia de las últimas Secretarías de Estado creadas, comprueba que los argumentos, de una u otra manera, son bastantes parecidos. Pero en este caso me llama la atención porque si alguna cosa aparecía como novedosa en la Administración durante el Régimen pasado, fue justamente el surgimiento de esta Secretaría General de la Presidencia. ¿Por qué? Porque recogía uno de los criterios que, dentro de la Administración, en la concepción moderna del Estado, vienen dándose a partir de la segunda guerra mundial: la funcionalidad de determinados organismos que asesoran al Presidente de la República.

Despejado el hecho -como ya lo señaló con claridad el señor Ministro- de que no se genera mayor burocracia sino que simplemente se delimita el perfil jurídico a un organismo que ya estaba creado, lo único que veo aquí es que se atribuyen a éste su ámbito de competencia y sus responsabilidades, que -como bien él indicaba- antes no existían. Y ello tiene, además, una ventaja: impide desviar a los demás Ministerios de lo que son sus funciones propias y de la complejidad de la vida moderna, especialmente si consideramos el principio de la subsidiariedad del Estado y la aparición de una cantidad de cuerpos intermedios de diversa naturaleza que llevan a aquéllos a desatender sus funciones propias por dedicarse a estudios o asesorías que los distorsionan o les quitan tiempo. La aparición de un organismo como éste tiende justamente a dar eficacia a la labor de cada Ministerio, a complementarla más adecuadamente.

Si algo veía yo en esto, era precisamente el sentido de modernidad del referido organismo, su funcionalidad, que significa descargar -no distorsionar- la actividad específica de cada Ministerio, aparte la delimitación de responsabilidades a que me referí.

Por lo tanto, señor Presidente, la representación radical-socialdemócrata va a apoyar el proyecto justamente en ese entendido: se da mayor eficacia a la Administración del Estado y se entrega al Presidente de la República un órgano de colaboración eficiente, que por lo demás ya había nacido, a mi juicio con muy buen criterio y respondiendo a las necesidades que plantean los tiempos actuales.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Deseo comentar algunas expresiones del Senador señor Papi.

La Secretaría General de la Presidencia, que efectivamente es un organismo importante dentro de las labores propias del Ejecutivo, se había creado bajo la responsabilidad jurídica del Ministerio del Interior.

Ya he señalado que no nos oponemos a que el Presidente de la República establezca organismos que le resulten más cómodos para cumplir sus funciones ejecutivas.

Eso no se encuentra en discusión. El problema radica en que cuando se crea un Ministerio su función tiene una trascendencia distinta de la de esos organismos: se enfrentan responsabilidades políticas; el Ministro de Estado empieza a asumir las responsabilidades propias de todo ente sujeto a la acción fiscalizadora que corresponde a la Cámara de Diputados de acuerdo con la Constitución.

Lo que afirmo es que la existencia de la Secretaría General de la Presidencia en el marco del Ministerio del Interior significaba que las responsabilidades políticas y las responsabilidades jurídicas recaían finalmente en el titular de esa Cartera, porque respondían a un conjunto de acciones. Tan así es que todo el articulado del proyecto está permanentemente expresando "el Ministerio del Interior", "asesorar al Ministerio del Interior", "cuando el Ministerio del Interior lo requiera", "cuando el Ministro del Interior"... Eso es -digo- permanente.

Lo importante, desde mi punto de vista, es que se retiran actividades que corresponden a las funciones de secretaría, se crea el Ministerio de Estado y se margina la fiscalización de la Cámara de Diputados. Ése es todo el problema.

Entonces, mirado así -y ésta es mi opinión-, es evidente que la acción del Ministerio Secretaría General de la Presidencia no establece un sector determinado como lo hace ODEPLAN, que también es un Ministerio, con responsabilidades horizontales -como las aquí señaladas- que fueron claramente determinadas y donde existen acciones que se desarrollan a través de la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación, en toda la administración del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, etcétera.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega, para hacer una precisión?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sírvase pedirla a la Mesa, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR.- Si, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Honorable señor Ríos, ¿concede una interrupción al Senador señor Zaldívar?

El señor RÍOS.- Sí, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Muchas gracias.

He interrumpido al Honorable señor Ríos porque creo que tiene una confusión.

Entiendo que en el Régimen pasado la Secretaría General de la Presidencia dependía directamente del Primer Mandatario, y no del Ministro del Interior; era parte de la Presidencia de la República.

En segundo término, no se trata aquí de la creación de un aparato burocrático más. El aparato burocrático fue creado durante el Gobierno anterior, y permanecen la estructura y su personal. Incluso, como lo ha dicho el señor Ministro, ahora disminuye ese personal casi en 50 funcionarios.

En tercer lugar, tocante al tema de la responsabilidad política -que tal vez podría ser un inconveniente, por lo que he entendido al Honorable señor Ríos-, me parece muy bien que una persona que tiene tanta trascendencia en el quehacer político nacional como es la que va a ocupar o que ocupa el cargo de Ministro Secretario General de la Presidencia esté sujeta a la responsabilidad política y a la fiscalización del Parlamento. Por lo tanto, para mí es una garantía, estando en el Gobierno o en la Oposición. Y estando en la Oposición, me gustaría mucho más que esto fuera un Ministerio que si no lo fuera.

Tan solo deseaba hacer esa precisión al Honorable señor Ríos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede continuar el Senador señor Ríos.

El señor RÍOS.- En todo lo referido al problema burocrático, ya se han dado las explicaciones. Y yo no lo estaba reafirmando como elemento importante; más bien comentaba algunas ideas que señaló el Honorable señor Papi y que tenían un objetivo distinto.

Ahora, desde nuestro punto de vista, es muy importante la promesa hecha aquí por el señor Ministro Secretario General de la Presidencia en el sentido de que no se van a crear nuevos Ministerios. Era necesario un compromiso como el que se ha explicitado.

Pero mantengo una enorme duda (porque fui Diputado y fiscalicé en muchas ocasiones a dos Gobiernos distintos): tengo la impresión de que, por la naturaleza y los objetivos señalados en el artículo 1°, especialmente, se trata de una función difícil de fiscalizar. Pienso, por tal motivo -muy al contrario de lo que manifestaba el Senador señor Zaldívar-, que lo más importante en cuanto a la transparencia y a la responsabilidad es tener acceso a una fiscalización nítida, clara, de este otro Poder del Estado que es el Legislativo.

Pero en definitiva, comprendiendo el interés que tiene el Presidente de la República y, al mismo tiempo, manteniendo las dudas expresadas, los Senadores de Renovación Nacional nos abstendremos en la votación de este proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Una pequeña observación, señor Presidente, en cuanto a la duplicidad de funciones que aquí se mencionaba.

Comparto los conceptos expresados por el Honorable señor Ríos acerca de la conveniencia o inconveniencia de crear este Ministerio. Y tan poco Ministerio es, que se señala que no va a haber SEREMIS en las Regiones. Por lo tanto, será un Ministerio especial, pues carecerá de representación en aquéllas.

En la página 14 del informe se manifiesta, aparentemente por las explicaciones que dio en su oportunidad el señor Ministro, que dicho Ministerio cumplirá "funciones de coordinación general con organizaciones civiles y culturales y de relaciones con los medios de comunicación social.". Yo creía que estas funciones las cumplía la Secretaría General de Gobierno. De manera que aquí, aparentemente, hay una duplicación de funciones.

Lo mismo se dice en la página 15: "las funciones descritas no constituyen tareas de coordinación con otros Ministerios, salvo en el aspecto cultural y comunicacional,"...

Además, por el artículo 5° se encarga a la Secretaría General de la Presidencia "la preparación del Mensaje anual del Presidente de la República a la Nación, para su posterior confección por el Ministerio Secretaría General de Gobierno". De manera que son dos Secretarías las que tienen que preparar el Mensaje.

A pesar de lo que se ha dicho, creo que en este proyecto la Secretaría General de la Presidencia tiene duplicidad de funciones con la Secretaría General de Gobierno, y tal vez con ODEPLAN.

Es todo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, quisiera señalar que...

El señor PAPI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LAVANDERO.- Con todo gusto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Se trata sólo de una precisión sobre la intervención del Senador señor Alessandri. Su Señoría se estaba refiriendo a algo que dijo el

Ministro Secretario General de Gobierno; pero creo que la lectura que hizo es equivocada.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, recientemente hemos aprobado por unanimidad un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento donde se absuelven todas las dudas planteadas por el Honorable señor Ríos. Y este informe se aprobó con la concurrencia del Comité de Su Señoría, Renovación Nacional, a cargo del Senador señor Diez.

Por lo tanto, repitiendo lo que allí se afirma, me parece que podríamos decir que, en definitiva, el ámbito y la competencia de este Ministerio se hallan perfectamente delimitados, ya que él está orientado a un sector preciso de la Administración Pública, cual es el de la asesoría, coordinación, análisis e información que en materias jurídicas, políticas y administrativas requieran el Presidente de la República y los Ministros en sus relaciones con el Congreso Nacional.

También es cierto que en ese informe se establece que hay Ministerios que cumplen una función de tipo vertical, como son los de Minería, de Agricultura y de Salud; y que hay otros de tipo horizontal, que tienen una estructura intersectorial y cumplen funciones de coordinación superior de la política económica de la Secretaría General de Gobierno.

Y en último término, aparte de cumplir una función que se dirige hacia un ámbito de la Administración Pública, no es menos cierto que, como también lo señaló el Honorable señor Zaldívar, esto no es más que traducir exactamente lo que antes existía en la Secretaría General de la Presidencia, regularizándolo en un Ministerio. Y entonces, por supuesto, no existía un señor N.N.: existía don Cristian Labbé, quien era el Secretario General.

De esta manera, señor Presidente, lo que queremos es que en esta función no existan N.N. y que pueda fiscalizarse por el Congreso Nacional la tarea que allí se realiza; que si existió en el pasado un señor Cristian Labbé como N.N., el Parlamento pueda fiscalizar a los futuros Ministros del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.

En consecuencia, este Ministerio cumple ciertas funciones de extraordinaria importancia precisamente para los sectores de Oposición.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Con el propósito de hacer claridad acerca de los alcances formulados por el Honorable señor Alessandri, quiero insistir en

que el texto que él leyó, cuando menos, provoca confusión. Y aunque Su Señoría pueda no estar de acuerdo con el proyecto en trámite, es necesario que digamos las cosas como corresponde en esta Corporación.

Según se indica en la página 14 del informe de la Comisión de Gobierno, "el señor Ministro Secretario General de Gobierno manifestó que la Secretaría de Estado a su cargo es un Ministerio ya constituido," -se está refiriendo al Ministerio Secretaría General de Gobierno- "y lo que se pretende con el proyecto de ley que lo reorganiza es determinar con mayor precisión sus atribuciones. En la actualidad, dicho organismo cumple funciones de coordinación general con organizaciones civiles y culturales y de relaciones con los medios de comunicación social."

El párrafo siguiente insiste en las funciones de este Ministerio.

Por tanto, en opinión del Ministro Secretario General de Gobierno, la creación del nuevo Ministerio Secretaría General de la Presidencia no significa dualidad o superposición de atribuciones respecto del organismo a su cargo.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, tal como se señaló anteriormente, se ha reconocido la oportunidad con que el anterior Gobierno creó este organismo. Lo que pretende la Administración actual es darle la categoría necesaria para los efectos de la responsabilidad y para que pueda ser fiscalizado por el Congreso.

Creo que hay concordancia entre el espíritu que tuvo el Régimen pasado al crear este organismo y lo que pretende el Ejecutivo hoy día al darle rango ministerial.

Por las razones expuestas, solicito el cierre del debate, para que podamos someter a votación el proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Sinclair.

El señor SINCLAIR.- Como una forma de enriquecer la historia de la ley, quiero puntualizar que la Secretaría General de la Presidencia del Régimen pasado resultó de la fusión de dos organismos que existían inicialmente: el Estado Mayor Presidencial y el Comité Asesor de la Junta de Gobierno. Dado que era preciso reducir el tamaño de esos entes, se reunieron todas las funciones que ellos desarrollaban en lo que se llamó "Secretaría General de la Presidencia".

Eso, como primer aspecto de la puntualización que deseo hacer.

En segundo término, quiero rectificar el alcance hecho respecto del coronel señor Cristian Labbé. El nunca ha sido Secretario General de la Presidencia, sino que se desempeñó como Secretario General de Gobierno, con calidad de Ministro.

Finalmente, estimo de gran importancia que la Secretaría General de la Presidencia adquiera rango de Ministerio, pues, sin duda, a la persona que ejerza el cargo de Ministro se le van a facilitar muchas gestiones oficiales, aun cuando de la lectura de las funciones puede desprenderse cierta tendencia a eventuales interferencias si no se actúa siempre -porque las personas suelen cambiar y ser distintas- con criterio de equipo. Porque son muy fáciles las interferencias en el nivel donde trabajan el Ministro del Interior, el Secretario General de la Presidencia y el Secretario General de Gobierno.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto, con las abstenciones de los Senadores de Renovación Nacional y de los Honorables señores Alessandri y Mc-Intyre.

Aprobado.

Como no se han presentado indicaciones, y con la misma votación, se aprueba también en particular, teniendo en cuenta que los artículos 2°, 15 y 19 permanentes y primero transitorio deberán enmendarse en el sentido de agregar la expresión "de la República" luego del término "Presidencia", de acuerdo con la proposición formulada por el Honorable señor Lavandero.

Tiene la palabra el Ministro señor Boeninger.

El señor BOENINGER (Ministro Secretario General de la Presidencia).-Gracias, señor Presidente.

Quiero, simplemente, agradecer al Senado por la aprobación que prestó al proyecto.

Además, deseo dejar constancia de que, como se señaló en el curso de esta sesión, la discusión parlamentaria contribuyó mucho a enriquecer, a complementar y a precisar determinados puntos de la iniciativa. Y, precisamente por la acuciosidad, diligencia y buena voluntad con que los señores Senadores la analizaron, deseo hacer constar el agradecimiento del Ejecutivo y el mío propio.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Gracias, señor Ministro.

Se suspende la sesión por diez minutos.

-Se suspendió a las 18:7.

-Se reanudó a las 18:14.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

Boletín N°57-06

FACULTAD A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA DETERMINAR LÍMITES DE COMUNAS.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, figura en el Orden del Día el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que faculta a Su Excelencia el Presidente de la República para determinar definitivamente los límites de las comunas creadas por el decreto con fuerza de ley N° 1-3.260, de 1981, del Ministerio del Interior, con informe de la Comisión de Gobierno.

Dicha Comisión, en informe suscrito por la Honorable señora Frei y los Honorables señores Núñez (Presidente), Huerta, Ríos y Ruiz (don José), recomienda al Senado aprobar la iniciativa en los miamos términos en que viene formulada.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4a., en 6 de junio de 1990.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 20a., en 31 de julio de 1990.

-Se aprueba en general el proyecto, y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.

Boletín N°39-06

PRÓRROGA DE PLAZO PARA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el quinto lugar de la tabla se encuentra el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que prorroga el plazo establecido en el artículo 1° transitorio de la ley N° 18.893, sobre Organizaciones Territoriales y Funcionales, con informe de la Comisión de Gobierno.

El proyecto consta de un artículo único, que la Comisión sugiere aprobar en los mismos términos propuestos por la Cámara de Diputados, con la indicación que señala.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 10^a., en 20 de junio de 1990.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 20a., en 31 de julio de 1990.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular a la vez.

Ofrezco la palabra.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, este proyecto surgió de una moción del Diputado por la Quinta Región señor Urrutia y tiene por objeto resolver precisamente problemas prácticos de las organizaciones vecinales. Un gran número de ellas tiene que ir asumiendo las responsabilidades establecidas en la ley N° 18.893, para lo cual se fijaron plazos que en realidad no han podido cumplir. Algunas han sido elegidas democráticamente, tal como señala el proyecto, y otras están en ese proceso.

Quiero reiterar lo que sostuve en la Comisión. Estando de acuerdo en general con el proyecto, no me ha parecido lógico incorporar la expresión "y con directivas electas democráticamente", porque, sin oponerme a la elección democrática de las unidades vecinales y organismos sociales, considero que éste es un proceso que debe desarrollarse conforme a lo que ha expresado el propio Presidente de la República, en el sentido de que existe una normativa -ya en estudio y que será presentada al Congreso Nacionalpara consagrar nuevas fórmulas que permitan una conformación distinta de las organizaciones comunitarias. Por eso, mientras el Poder Legislativo las discute, me parece que el texto adecuado -y estoy enviando una indicación al respecto- es el aprobado por la Cámara tal como fue planteado en la moción del Diputado señor Urrutia, es decir, sin la expresión "y con directivas electas democráticamente".

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, los Senadores de la Democracia Cristiana vamos a votar favorablemente la iniciativa, porque solamente prorroga el plazo (hasta el 31 de diciembre) para que las organizaciones comunitarias puedan inscribirse en el registro público correspondiente.

También estamos de acuerdo en que todas las directivas deben ser elegidas democráticamente, porque eso, sin duda, se inserta en nuestro planteamiento y en el del Gobierno del Presidente Aylwin: toda junta, entidad o comunidad tiene que elegir democráticamente su directiva, pues así se expresa la voluntad de todos los que quieren ser representados y contribuye a la creciente democratización de nuestro país.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aceptar la indicación formulada por el Honorable señor Ríos para suprimir del artículo único la expresión "y con directivas electas democráticamente"?

La señora FREI.- Perdón, señor Presidente.

Lo que sugerí fue aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo propone la Comisión, es decir, con el requisito de tener directivas elegidas democráticamente en todas las organizaciones comunitarias, entre ellas, las juntas de vecinos.

El señor PAPI.- Una consulta. ¿Este artículo fue aprobado por unanimidad en la Comisión?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Gobierno aprobó el texto del artículo único en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados, con el voto en contra de los Honorables señores Huerta y Ríos sólo en lo atinente a la inclusión de la frase "y con directivas electas democráticamente,".

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Éste es un problema absolutamente práctico, relativo a meses de plazo. Hay una serie de actividades de carácter social que, en buena o mala forma, se están desarrollando. Existe un proceso que es conocido por todo el país: elecciones democráticas en juntas de vecinos. Y es evidente que hay que posibilitar un traspaso adecuado y armónico. Por ese motivo, y nada más que por ser un problema de tipo práctico, hemos estimado importante enviar nuestra indicación a la Mesa, con el fin de que se siga llevando a cabo ese proceso de manera armónica, en espera de lo planteado por el Presidente de la República a través del Ministerio del Interior en el sentido de que se elaborará un proyecto que consagrará una fórmula de elección democrática en todos los organismos comunitarios.

En consecuencia -reitero- no es que me oponga a las "directivas elegidas democráticamente", ni mucho menos. Es un problema absolutamente práctico que someto a la consideración de los señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, insisto en la aprobación del artículo tal como lo propone la Comisión de Gobierno, o sea, con la frase "y

con directivas electas democráticamente,", porque por principio -según mi parecer-, así deben elegirse. Y aunque se produzcan cambios de aquí a dos meses, no podemos aceptar que no sean elegidas democráticamente. Así es que mantengo mi criterio.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Corresponde votar la indicación del Honorable señor Ríos que consiste en suprimir la frase "y con directivas electas democráticamente,".

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación.

-(Durante la votación).

El señor HUERTA.- Mantengo la misma posición que sostuve en la Comisión de Gobierno apoyando al señor Ríos.

Apruebo.

El señor LARRE.- Señor Presidente, considero que la mantención del texto del proyecto significa establecer una odiosa distinción dentro de la organización comunitaria nacional, que se contradice con el objetivo que debemos cumplir y que es, justamente, lograr la unidad de todos los chilenos.

Por lo tanto, apruebo la indicación del Honorable señor Ríos.

-Se aprueba la indicación del señor Ríos (14 votos contra 10 y 2 pareos).

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, queda aprobado el proyecto, con la indicación que suprime la frase "y con directivas electas democráticamente".

Terminado el Orden del Día.

ACUERDO DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- La unanimidad de los Comités Parlamentarios acuerda prorrogar, hasta el 14 de agosto en curso, el plazo de la Comisión de Defensa Nacional para informar el proyecto de ley que cambia de nombre al Instituto Hidrográfico de la Armada.

VI. INCIDENTES

RESTRICCIONES DE GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS A IMPORTACIÓN DE FRUTA CHILENA .OFICIO.

El señor VALDÉS (Presidente).- En la hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Renovación Nacional.

El señor ROMERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, Honorable Senado:

En las últimas horas se ha tomado conocimiento de algunas medidas proteccionistas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos...

El señor LAGOS.- ¡Una vez más!

El señor ROMERO.- ...-una vez más, efectivamente- al establecer dos tipos de restricción a la importación de fruta chilena: la primera tiende a impedir que las revisiones se efectúen en puerto o territorio chilenos, obligando, en la práctica, a realizarlas en puerto o suelo norteamericanos; la segunda se relaciona con la extensión del sistema llamado "marketing order", que implica la existencia de un control de ingreso para fruta sólo de determinadas condiciones, calidad y calibre.

En pocas palabras, lo anterior significa la aplicación del sistema de "marketing order", que hasta la fecha comprendía únicamente la uva de mesa, al kiwi, los nectarines y las manzanas.

Señor Presidente, quiero protestar en forma enérgica en esta Sala por esta situación, ya que ella no se condice con la iniciativa del Presidente de los Estados Unidos denominada "de las Américas", que, en definitiva, pretende crear un sistema interregional americano a fin de que los países de este continente podamos darnos la mano frente a mercados como el Común Europeo o de otras características que existen en el mundo. No nos parece adecuado que un país que ha sido el campeón de las libertades, imponga normas restrictivas a nuestros productos, pasando a ser actualmente el campeón de los proteccionismos. Esto viene a corroborar una inquietud que había manifestado ya en esta Corporación, en torno del problema que estamos presenciando en los mercados mundiales.

Una nueva medida se añade hoy día a las adoptadas por otros países, en particular europeos, que tienden a proteger sus producciones internas. Esto reviste extraordinaria gravedad y constituye una contradicción evidente en lo que dicen presidentes como el señor Bush, que en sus discursos prometen una relación más armónica, más equilibrada, con los países del sur, y en la práctica les imponen medidas restrictivas incomprensibles.

Hace unos días reclamé también aquí acerca de la posición asumida en el reciente Congreso Pleno por el Presidente del Parlamento Europeo, señor Barón. Al respecto, dije que, en vez de escuchar planteamientos relativos a problemas internos de Chile -que no son de su competencia-, habría sido mucho más interesante conocer su impresión acerca de las medidas proteccionistas que los países europeos adoptan respecto de las importaciones, en especial de los países latinoamericanos.

Señor Presidente, deseo expresar ahora mi profunda inquietud -y lo hago convencido de que éste es el ánimo de la mayoría de los señores Senadores

presentes- por la nueva limitación impuesta por el Gobierno norteamericano. Espero que el día de mañana, cuando el señor Bush sea recibido por el Congreso -porque entiendo que ha anunciado su visita a Chile para el 21 de septiembre-, nos dé una explicación clara y categórica respecto de cuál es su política. Porque en esta parte del continente estamos aburridos de escuchar sólo buenas razones y de que no exista consecuencia con los hechos.

Pienso que la interdependencia mundial, la libertad de mercados y todos aquellos planteamientos libertarios que se formulan en la actualidad en Europa del Este, se estrellan contra este tipo de incomprensiones de parte de los países más desarrollados. Entiendo que tales naciones se preocupen de sus agriculturas internas; pero no puedo compartir esta situación, porque me parece absolutamente contradictoria.

Por ejemplo, la leche polaca inunda hoy los mercados nacionales. No sabemos todavía, a ciencia cierta, cuáles son los subsidios o las bonificaciones encubiertos. Pero creo que las autoridades agrícolas chilenas deben adoptar una posición mucho más activa que la asumida hasta la fecha, con el objeto de defender nuestros mercados.

Señor Presidente, pido oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que se solicite al Senado de los Estados Unidos -entidad que adoptó las medidas proteccionistas a que me he referido- una información detallada acerca de las razones que se tuvieron en vista para adoptar tal actitud.

Quiero dejar estampado este reclamo no solamente en mi nombre, sino también en el de la bancada de Renovación Nacional, porque no consideramos legítimo que ocurran hechos de esta naturaleza cuando estamos llegando ya al siglo XXI.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de los Senadores señores Romero y Urenda, y de los Comités Renovación Nacional e Independiente (8 Senadores).

REGLAMENTO DE LEY N° 18.528. OFICIOS.

El señor LAGOS.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAGOS.-Señor Presidente, con fecha 7 de julio de 1987, a través del decreto ley N° 673, se aprobó el reglamento de la ley N° 18.528 sobre modificación del Código de Comercio, que otorga mérito ejecutivo al recibo de mercaderías porteadas otorgado en la guía de despacho. Dicho decreto fue publicado en el Diario Oficial N° 32.884, de 2 de octubre de ese mismo año, y entrará en vigencia el 1° de enero de 1990, y mientras tanto continuará aplicándose lo dispuesto en el artículo transitorio de la ley mencionada.

Hasta el momento se desconoce el motivo por el cual no ha entrado en vigencia ese decreto, lo que va en desmedro del gremio de camioneros de Chile, ya que muchas veces son engañados al no serles cancelados los fletes realizados, lo que se solucionará una vez que aquél comience a regir.

Solicito oficiar, en mi nombre, al señor Ministro de Justicia, a fin de que informe por qué no ha entrado en vigencia ese decreto ley.

Además, pido que se envíe oficio al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de representarle al señor Director del Servicio de Impuestos Internos la conveniencia de que esa normativa comience a regir cuanto antes, puesto que al emitirse guías de despacho en forma obligatoria, la evasión de impuestos por transporte y comercio ilegal bajaría considerablemente, al producirse un control cruzado entre el transporte y el comercio.

De todas formas, al entrar en vigencia dicho decreto, en el corto plazo debe existir necesariamente un período de marcha blanca o de ajuste para permitir a los transportistas confeccionar los nuevos talonarios de guías de despacho -a los cuales deberán agregar un cuarto ejemplar-, como también cambiar el formato actualmente vigente y agregar los datos que establece el nuevo Reglamento.

He dicho, señor Presidente.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

DESARROLLO DE CIUDADES INTERMEDIAS Y SUBSIDIOS FISCALES BÁSICOS. OFICIOS

El señor PRAT.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRAT.- Señor Presidente, en días pasados planteé la necesidad de elaborar un plan nacional de desarrollo de las ciudades llamadas intermedias, e hice presente sus ventajas para el crecimiento armonioso del país. Quiero, en esta ocasión, profundizar sobre el tema y recalcar algunos puntos específicos que orientan en ese camino.

En efecto, señalábamos que, para favorecer el desarrollo de las ciudades intermedias, debíamos trabajar sobre los presupuestos regionales y los presupuestos sectoriales de los Ministerios, en orden a derivar inversiones hacia ese tipo de ciudades. Me referiré ahora a los subsidios básicos y a la forma en que pueden colaborar con el desarrollo de las mismas.

Los subsidios básicos son aquellos que se entregan fundamentalmente a los sectores de la educación, de la salud y de la vivienda. En el primer rubro, el clásico subsidio básico es el hoy llamado "subvención educacional".

En la enseñanza básica y media, la subvención educacional se aplica directamente al beneficiario. Así, la escuela que tiene la asistencia de

un alumno percibe ese subsidio. Si ese alumno se traslada a otro establecimiento, será este último el que, en definitiva, lo recibirá.

No sucede lo mismo, en la educación superior. Efectivamente, el crédito fiscal, que significa un apoyo económico para el educando, en la actualidad está centrado en unas cuantas universidades, todas de gran tamaño. Los estudiantes que deseen postular a otra clase de educación, sea técnica o profesional, carecen del beneficio estatal denominado "crédito fiscal para la enseñanza superior". Me parece fundamental que este subsidio se radique también en el beneficiario, a fin de que quienes egresan de la educación media en las llamadas ciudades intermedias tengan a su disposición una especie de bono constituido por el crédito fiscal para la educación superior, generándose así una demanda, lo que atraería la instalación de institutos de educación superior profesionales o técnicos, lo que contribuirá a atender las necesidades de las localidades en que están insertas aquellas ciudades intermedias, y que estén entonces orientados a la economía propia de la Región de que se trata.

Igualmente, en salud, en la medida en que nosotros apliquemos los subsidios estatales al beneficiario, a través de bonificar su capacidad de demanda cuando él no alcanza a acceder al servicio, como decía, si radicamos este subsidio en la persona, también vamos a posibilitar que en las llamadas "ciudades intermedias" florezcan y prosperen opciones de atención que signifiquen un desarrollo en el sector de la salud.

Y finalmente, respecto del subsidio a la vivienda, que hoy día también está radicado en la persona, estamos viendo que el grueso de aquél se lo está llevando nada menos que la capital, Santiago.

Efectivamente, alrededor del 60 por ciento de los subsidios habitacionales se están otorgando en Santiago, lo cual significa una aberración en cuanto a corregir el desarrollo, digamos, absolutamente exagerado de esa ciudad, en perjuicio del crecimiento de otras localidades del país.

Es fundamental que el subsidio habitacional contenga algún mecanismo que enmiende esta situación para que, mediante un puntaje adicional, derive prioritariamente a las ciudades de Regiones, en especial a las intermedias, para favorecerlas en el desarrollo a través de la vivienda.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ¿cuántos minutos restan al Comité Renovación Nacional?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Nueve minutos, señor Senador.

NORMATIVA SOBRE OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES. OFICIO

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Comité Renovación Nacional quiere solicitar, por mi intermedio, el envío de un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que informe cuáles son las características y la normativa que existen en materia diplomática acerca de las condecoraciones de la Orden "Al Mérito de Chile".

Nos parece importante esto por cuanto, entendiendo que es el Presidente de la República quien finalmente resuelve otorgar las condecoraciones -por tal motivo es su responsabilidad hacerlo- y estando en sus manos todas las relaciones internacionales, parecería oportuno observar a quiénes se están entregando tales condecoraciones.

En verdad nosotros hemos visto bastante atónitos que fue condecorado el ex Presidente del Perú, don Alan García, en circunstancias de que todas las publicaciones recibidas, de todos los colores políticos, señalan que el término de su Gobierno no fue realmente el más feliz de todos los conocidos y que han existido en América durante estos años. Es decir, después que el Mandatario peruano es objeto de una serie de expresiones muy contrarias a él al término de su mandato -algunos chilenos que estuvieron en ese país realmente se admiraron y quedaron impresionados al ver cómo había caído su prestigio-, en el Congreso Pleno, y posteriormente, en la Parada Militar -también hubo expresiones muy complicadas para nuestras buenas relaciones-, nuestro Jefe del Estado, en la tarde, condecora al ex Presidente don Alan García, y señala que lo hace porque dicho Mandatario transmitió a Chile su voluntad de promover el acercamiento de nuestras naciones, proponiendo políticas bilaterales imaginativas que han generado instancias de diálogo y cooperación.

Sería muy interesante saber cuáles fueron tales instancias y los programas que se estarían desarrollando entre Chile y Perú, planteados por el ex Presidente García.

En definitiva, pareciera que, desde el momento en que se está entregando una condecoración, deben existir elementos de un alto sentido, lo que, desde nuestro punto de vista, aparentemente, en el caso del Presidente Alan García, en realidad no se han dado.

Por tal motivo, concretamente, queremos solicitar que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pidiéndole informar al Senado acerca de las características que concurren para que él, finalmente, recomiende al Presidente de la República la entrega de ese galardón a los Mandatarios, o a quienes corresponda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

Quedan cinco minutos al Comité Renovación Nacional.

En el turno del Comité Independiente, ofrezco la palabra.

En seguida, corresponde el tiempo al Comité Mixto, que no hará uso de él.

Dentro del tiempo del Comité Partidos por la Democracia y Socialista, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

EJECUTADOS EN COPIAPÓ. COMUNICACIONES

La señora SOTO.- Señor Presidente, en el día de hoy, se realizaron en Copiapó los funerales de 13 personas que fueron ejecutadas el 17 de octubre de 1973 en los alrededores de esa ciudad. Ayer fueron reconocidos los cadáveres por sus familiares. Los nombres corresponden a Winston Cabello Bravo, Manuel Cortázar Hernández, Agapito Carvajal González, Fernando Carvajal González, Alfonso Gamboa Farías, Jaime Sierra Castillo, Raúl Guardia Olivares, Raúl Larravide López, Erwin López Mansilla Hess, Adolfo Palleres Norambuena, Pedro Pérez Flores, Atilio Ugarte Gutiérrez y Néstor Vicenti Cartagena.

Pensamos, señor Presidente, que, al menos hoy, se les ha dado una cristiana sepultura. Pero sus familiares nos están pidiendo que nosotros ahora reivindiquemos sus nombres, porque ellos aparecieron, en su época, en los diarios, tanto locales como nacionales, como terroristas, traidores y que habían intentado fugarse y que, por lo tanto, su ejecución se debió a la que se denominó "ley de la fuga".

Sin embargo, señor Presidente, el diario "El Mercurio" -al que nadie puede acusar de vinculado con grupos de Izquierda- ha dicho que "las señales que se encontraron dan fe de que fueron ultimados incluso con elementos denominados corvos y además cavaron una fosa común que ni siquiera tenía la capacidad para albergar sus cuerpos. Por esa razón, 5 de los 13 cuerpos se encontraban apilados, entrelazados y además se les arrojó bencina o algún tipo de combustible y fueron quemados en el mismo lugar. Allí se observaron señales claras de cenizas e incluso existen huesos o partes óseas que revelan claramente la acción del fuego". Esa constatación demuestra que no hubo fuga por parte de ellos.

Nosotros queremos compartir el dolor de sus familiares y, desde el Senado, tratar de reivindicar sus nombres y decir que hoy la Comisión de Derechos Humanos del Senado aprobó por unanimidad la erección de un monumento en la ciudad de Valparaíso para todos los caídos como consecuencia de las violaciones de los derechos humanos, como una manera de decirlo, señalarlo y guardarlo en la memoria, para que nunca más ocurran estos hechos que, en su tiempo, nos horrorizaban, cuando leíamos la ocurrencia de ellos en las cartas de Albert Camus, pareciéndonos imposible que sucedieran en nuestro país.

Creo que la mencionada aprobación unánime de la Comisión de Derechos Humanos demuestra que es posible que, desde este Senado, podamos comenzar a reconciliarnos.

Pienso también que las familias aceptarán con mucho agrado este acuerdo y, por ello, señor Presidente, pido que tanto mis palabras como el proyecto de acuerdo sean transmitidos directamente a los familiares.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se enviarán las comunicaciones solicitadas por la señora Senadora.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, ruego incluir al Comité Radical en la petición de la Honorable señora Soto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Así se hará, señor Senador.

El señor DÍAZ.- Con la adhesión del Partido Demócrata Cristiano, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Bien, señor Senador.

Corresponde el tiempo al Comité Radical.

El señor PAPI.- Señor Presidente, el Comité Renovación Nacional nos solicitó concederle un minuto. No tenemos inconveniente en otorgarlo. A continuación, usaré de la palabra.

El señor PRAT.- Doy las gracias al Comité Radical por su deferencia.

Señor Presidente, deseo solicitar que de lo expuesto hace un rato por el Senador que habla se envíen oficios a los señores Ministros de Educación, de Salud y de Vivienda.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por el señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

CONDECORACIÓN A EX PRESIDENTE DEL PERÚ SEÑOR ALAN GARCÍA.

El señor PAPI.- Señor Presidente, me voy a referir a dos aspectos abordados precedentemente en esta sesión.

En primer lugar, respecto de la intervención del Honorable señor Ríos, a cuya petición de oficio -no tendríamos por qué- no nos oponemos, quiero hacer presente que las relaciones chileno-peruanas no han sido todo lo felices que, estoy cierto, ambos pueblos hubieran deseado que existieran a lo largo de su historia.

El Presidente Alan García vino a Chile y condecoró al Presidente Aylwin. Tal visita fue histórica: era la primera después del desgraciado conflicto del siglo pasado.

El hecho de las dificultades internas que pueda tener determinado gobernante no parece ser razón suficiente para que en las relaciones entre países y entre pueblos no haya gestos que expresen la cordialidad y la voluntad política de los Gobiernos de mantener las mejores relaciones. De modo tal que parecía aconsejable -todo lo hacía suponer así- que el Presidente de Chile respondiera con la misma moneda al gesto que antes había tenido el Mandatario peruano.

Aquí se condecoró efectivamente a una persona, pero en cuanto ella representaba a un pueblo y a un país hermano; de modo tal que, sin desconocer el derecho a solicitar esa información, creo que esto no debería ser interpretado como una preocupación del Senado en cuanto a lo que ocurre en Perú, sino que la voluntad de esta Corporación es que las relaciones entre pueblos, particularmente si son vecinos, sean las mejores posibles.

De más está decir que también fue histórica la visita del Presidente Aylwin a Perú.

RESTRICCIONES DE GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS A IMPORTACIÓN DE FRUTA CHILENA

El señor PAPI.- Pero hay otro punto en el que no estoy en desacuerdo, sino todo lo contrario: el planteado por el Honorable señor Romero.

Considero que lo por él señalado representa la mayor gravedad y afecta - lo que es francamente preocupante- en el futuro próximo a países como los nuestros, que han afincado gran parte de su economía en la exportación.

Estamos asistiendo en el mundo de hoy y en el comercio internacional a una suerte de proteccionismo que no dudo en calificar de proteccionismo hipócrita, porque no se ejerce a través de los canales normales y conocidos, sino que admite y acepta prácticas muy curiosas, algunas de las cuales lindan en lo delictual.

Son medidas proteccionistas en el mundo de hoy el envenenar la uva, el inventar en forma repentina nuevas exigencias de calidad. Es proteccionismo hipócrita descubrir, también súbitamente, que cierto pesticida o determinado insumo puede afectar la salud, cuando exactamente 24 horas antes era inocuo. ¿Y por qué resalto lo grave e hipócrita de esto? Porque son medidas aplicadas sorpresivamente, sin que se dé la oportunidad a los exportadores de adecuarse y de adoptar las providencias tendientes a corregir lo que eventualmente podría ser una decisión razonable.

Se agrava esto por cuanto, hoy por hoy, en el comercio internacional no existe una instancia donde reclamar frente a las prácticas desleales.

De ahí que yo -como un primer paso- quisiera solicitar, señor Presidente, que se incluya mi nombre en el oficio que pidió enviar el Honorable señor Romero al Ministerio de Relaciones, para recabar la información correspondiente del Senado norteamericano.

Éste es un primer paso. Tenemos que pensar cómo defendernos frente a lo que está ocurriendo y que, por desgracia, se está convirtiendo en una práctica muy extendida respecto de aquellas naciones que, por diversas razones, están perdiendo la influencia que tradicionalmente tuvieron en el comercio mundial. Y países como los nuestros, de relativo desarrollo, y que están pudiendo avanzar en él, se ven hoy día enfrentados a dificultades que no imaginamos.

Yo creo que va a haber que estudiar la conveniencia de provocar una suerte de encuentro internacional para que se estudien las medidas que regulan el comercio mundial en el mundo de hoy.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se incluirá su nombre en el oficio solicitado anteriormente.

Le quedan 10 minutos al Comité Radical.

El señor NAVARRETE.- No haremos uso de ellos, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde el tiempo al Comité Demócrata Cristiano.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

DENOMINACIÓN DE ACTUAL CARRETERA DEL COBRE COMO "CARRETERA DEL COBRE PRESIDENTE FREI"

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, Honorables Senadores, hace 20 años -un 8 de agosto de 1970- el Presidente Frei inauguraba el Plan 280 de lo que era en esa fecha la Sociedad Minera El Teniente, hoy División El Teniente de CODELCO Chile. Lo hizo desde el punto de partida de la que desde ese día se llamó "Carretera del Cobre", la que nace en la comuna de Rancagua, la recorre en sus primeros kilómetros, para encaramarse luego en un jadeante recorrido de 70 kilómetros a través de la comuna de Machalí hasta Nuevo Colón.

Algunos Honorables señores Senadores conocen la obra de ingeniería que es dicha carretera, que llega a un túnel de 8 kilómetros de longitud, horadado en dura roca de alta montaña y que transporta a los mineros a las gigantescas jaulas con destino a sus puntos de trabajo.

En clima riguroso, de heladas paralizantes y soles inmisericordes, trabajaron durante tres años chilenos y extranjeros para construir ese camino de maravilla y audacia, hecho de sudor y de talento, que une el valle con la

montaña, el trabajo con la familia, el taller con el hogar y por el cual sube el esfuerzo y regresa la riqueza.

Hasta esa fecha, las condiciones de quienes vivían en los campamentos de Sewell y Caletones era inhumana. Al término de las duras jornadas los esperaba el camarote frío e inhóspito, donde el minero se encerraba a añorar a mujer e hijos, amigos y terruño. Cada dos o tres semanas, un tren atestado de pasajeros lo traía hasta el plano y sólo por fugaces horas compartía amor y sueños, y se encontraba con el hijo que crecía en ausencia y con la esposa que volvía de nuevo a ser una viuda.

Era dura y triste la vida de esos hombres. La monotonía marcaba el ritmo de ellos. Desde esa época tuvieron vivienda en el valle, la que es desde ese momento de ellos y no de la compañía ni del Estado, y junto con el techo tuvieron el derecho de vivir con su familia, de disponer libremente sus horas de descanso, de mirar un horizonte más amplio y más libre, ser dueños de su propio destino y llegar cada anochecer al cálido seno de su hogar. Se liberaron del ambiente rígido, enmarcado por los macizos andinos que limitan las miradas y los pasos. Fue una profunda, real y fecunda revolución.

Las obras materiales del Gobierno del Presidente Frei ahí están. Es la ciudad nueva que se construyó sobre la ciudad vieja de Rancagua, en carreteras, hospitales, puentes, industrias y agricultura, en lo que a la fecha eran las provincias de O'Higgins y Colchagua y que hoy, con Cardenal Caro, forman la Sexta Región.

Un estadista va más allá de lo material. Platón en pleno auge de Grecia decía: "Se han construido tantos edificios, muelles y palacios, que no han dejado lugar para la razón y la justicia".

Frei era un estadista e impulsó educación y cultura y organización en la base del pueblo, el cual tuvo acceso a la justicia también. Un Senador de nuestra bancada puede atestiguarlo, porque él tuvo el alto honor como Ministro de Justicia subrogante en esa fecha de iniciar en la recién fundada Corte de Apelaciones de Rancagua el Año Judicial de 1968. Me refiero al Honorable señor don Máximo Pacheco, Ministro a la sazón. Hubo, pues, junto con el adelanto material un lugar para la justicia.

Señor Presidente, en todos los tiempos, civilizaciones y geografías se honra y se recuerda el nombre de quienes fueron paradigma de sus pueblos. En nuestra Sexta Región no hay calle, plaza, población ni lugar público alguno que lleve el nombre del Presidente Frei.

En la diversidad y magnitud de las obras realizadas entre 1964 y 1970 en la Región, es sin duda el Plan 280, en general, y la "Carretera del Cobre", en especial, lo más relevante, significativo y transformador de vida. Y estimo que es de justicia recordar y honrar el nombre de quien fuera el Mandatario en esa época.

División El Teniente CODELCO Chile está informada de esta iniciativa y dispuesta a materializarla, dándole la jerarquía y dignidad que la causa amerita.

Señor Presidente, de acuerdo al artículo 77, letra a), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la N° 18.695, corresponde a éstas la denominación de calles, plazas, lugares públicos, etcétera, por lo que pido que se oficie a los señores alcaldes de las Ilustres Municipalidades de Rancagua y de Machalí, para que tengan a bien proponer a sus respectivas Corporaciones de Desarrollo Comunal denominar en el futuro a la actual "Carretera del Cobre" como "Carretera del Cobre Presidente Frei".

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por el Honorable señor Senador.

El señor NAVARRETE.- Le rogamos, señor Presidente, incluir también al Comité Radical en la petición.

La señora SOTO.- Y al Comité Partidos por la Democracia y Socialista.

El señor RÍOS.- Y al Comité Renovación Nacional también, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se incluirán en el oficio los nombres de Sus Señorías y el mío propio.

Restan todavía 20 minutos al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 19:2.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción